



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Reparos tributarios y su incidencia en el impuesto a la renta en las empresas de servicios, distrito de Comas, año 2018

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTOR:

Br. Cantorin Paredes, Alejandro Isaías (ORCID: 0000-0003-3784-4007)

ASESOR:

Dr. Esteves Pairazaman, Ambrocio Teodoro (PhD) (ORCID: 0000-0003-4168-0850)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA – PERÚ

2019

Dedicatoria

El presente trabajo está dedicado, a mi Madre que en paz descanse, a mi familia y a todos mis amigos que me dieron su apoyo, motivación y sus consejos para poder ser un profesional.

Agradecimiento

Agradezco primero a Dios que me ha permitido estudiar la carrera de contabilidad y poder culminarla satisfactoriamente, ya que sin su ayuda no se habría logrado y a mi Madre que fue y seguirá siendo el motor de mi vida para poder salir adelante, por su gran apoyo y amor que me brindo en vida.



PÁGINA DEL JURADO

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F07-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---

El jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don(a) ALEJANDRO ISAIAS CANTORIN PAREDES cuyo título es "REPAROS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS, DISTRITO DE COMAS AÑO 2018".

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 13 (número) buena (letras).

Lima, 25 de junio de 2019.

 PRESIDENTE HILARIO CHIPANA CHIPANA <i>Hilario E. Sandoval Nizama</i>	 SECRETARIO WALTER GREGORIO IBARRA FRETELL
 VOCAL AMBROCIO TEODORO ESTEVES PAIRAZAMAN	

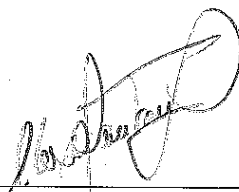
Elaboró	Dirección de investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Alejandro Isaias Cantorin Paredes con DNI N° 43778845, con el efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, declaro bajo juramento de la tesis desarrollada es de mi auditoria, no ha sido plagiada, se ha respetado las normas APA para las citas y referencias, así como los datos presentados son reales, por lo tanto los resultados que se brindan constituyen un aporte a la realidad investigada. De esta manera toda la documentación que se presenta es veraz y autentica.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda, ante cualquier plagio, falsedad tanto en documentos e información que se aporta, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, 25 de junio del 2019



Cantorin Paredes Alejandro Isaias
DNI N° 43778845

ÍNDICE

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del Jurado	iv
Declaratoria de Autenticidad	v
Índice	vi
Resumen	xii
Abstract	xiii
I. INTRODUCCIÓN	14
1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA	15
1.2. TRABAJOS PREVIOS	16
1.3. TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA	20
1.3.1. <i>Variable Impuesto a la renta</i>	20
1.3.2. <i>Variable Reparación Tributaria</i>	23
1.3.3. <i>Marco Conceptual</i>	27
1.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	33
1.4.1. <i>Problema General</i>	33
1.4.2. <i>Problemas Específicos</i>	33
1.5. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	33
<i>Pertinencia</i>	34
<i>Relevancia social</i>	34
<i>Implicaciones prácticas</i>	34
<i>Valor teórico</i>	34
<i>Viabilidad</i>	34

1.6.	HIPÓTESIS	35
1.6.1.	<i>Hipótesis General</i>	35
1.6.2.	<i>Hipótesis Específicos</i>	35
1.7.	OBJETIVOS	35
1.7.1.	<i>Objetivo General</i>	35
1.7.2.	<i>Objetivos Específicos</i>	35
II.	MÉTODO	36
2.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	37
2.2.	VARIABLES, OPERACIONALIZACIÓN	38
2.3.	POBLACIÓN Y MUESTRA	40
2.3.1.	<i>Población</i>	40
2.3.2.	<i>Muestra Censal</i>	40
2.4.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, VALIDEZ Y CONFIABILIDAD	41
2.4.1.	<i>Técnicas de recolección de datos</i>	41
2.4.2.	<i>Instrumentos de recolección</i>	41
2.4.3.	<i>Validación y confiabilidad del instrumento</i>	41
2.4.4.	<i>Confiabilidad</i>	43
2.5.	ANÁLISIS DE DATOS	44
2.6.	ASPECTOS ÉTICOS	44
III.	RESULTADOS	45
3.1.	RESULTADOS DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO	46
3.3.	VALIDACIÓN DE HIPÓTESIS	74
IV.	DISCUSIÓN	82
V.	CONCLUSIONES	85
VI.	RECOMENDACIONES	87
	REFERENCIAS	89

ANEXOS	92
ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA	93
ANEXO N° 02 CUESTIONARIO	94
ANEXO N° 03 VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS	96
ANEXO N° 04 TABLA DE CHI-CUADRADO	114
ANEXO N° 05 APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	115
ANEXO N° 06 PORCENTAJE TURNITIN	116
ANEXO N° 07: FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA TESIS	117
ANEXO N° 08: AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	118

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Lista de Muestras	40
Tabla 2 Expertos Validadores	42
Tabla 3 Validación de los instrumentos por juicio de expertos	42
Tabla 4 Cuadro de dos mitades	46
Tabla 5 Alpha de Cronbach Variable Reparos Tributarios	47
Tabla 6 Alpha de Cronbach Variable Impuesto a la Renta	48
Tabla 7 Ítem 1	49
Tabla 8 Ítem 2	50
Tabla 9 Ítem 3	51
Tabla 10 Ítem 4	52
Tabla 11 Ítem 5	53
Tabla 12 Ítem 6	54
Tabla 13 Ítem 7	55
Tabla 14 Ítem 8	56
Tabla 15 Ítem 9	57
Tabla 16 Ítem 10	58
Tabla 17 Ítem 11	59
Tabla 18 Ítem 12	60
Tabla 19 Ítem 13	61
Tabla 20 Ítem 14	62
Tabla 21 Ítem 15	63
Tabla 22 Ítem 16	64

Tabla 23 Ítem 17	65
Tabla 24 Ítem 18	66
Tabla 25 Ítem 19	67
Tabla 26 Ítem 20	68
Tabla 27 Ítem 21	69
Tabla 28 Ítem 22	70
Tabla 29 Ítem 23	71
Tabla 30 Ítem 24	72
Tabla 31 Ítem 25	73
Tabla 32 Chi Cuadrado Hipótesis General	75
Tabla 33 Chi Cuadrado Hipótesis Específico 1	76
Tabla 34 Chi Cuadrado Hipótesis Específico 2	78
Tabla 35 Chi Cuadrado Hipótesis Específico 3	80

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 T.F. Ítem 1	49
Gráfico 2 T.F. Ítem 2	50
Gráfico 3 T.F. Ítem 3	51
Gráfico 4 T.F. Ítem 4	52
Gráfico 5 T.F. Ítem 5	53
Gráfico 6 T.F. Ítem 6	54
Gráfico 7 T.F. Ítem 7	55
Gráfico 8 T.F. Ítem 8	56
Gráfico 9 T.F. Ítem 9	57
Gráfico 10 T.F. Ítem 10	58
Gráfico 11 T.F. Ítem 11	59
Gráfico 12 T.F. Ítem 12	60
Gráfico 13 T.F. Ítem 13	61
Gráfico 14 T.F. Ítem 14	62
Gráfico 15 T.F. Ítem 15	63
Gráfico 16 T.F. Ítem 16	64
Gráfico 17 T.F. Ítem 17	65
Gráfico 18 T.F. Ítem 18	66
Gráfico 19 T.F. Ítem 19	67
Gráfico 20 T.F. Ítem 20	68
Gráfico 21 T.F. Ítem 21	69
Gráfico 22 T.F. Ítem 22	70
Gráfico 23 T.F. Ítem 23	71
Gráfico 24 T.F. Ítem 24	72
Gráfico 25 T.F. Ítem 25	73

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo determinar que los reparos tributarios inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios, distrito de Comas, año 2018. La importancia de este estudio reside en la necesidad que hay en las empresas de servicios con respecto a los pocos conocimientos que poseen sobre los gastos deducibles y no deducibles, los cuales son necesarios para calcular correctamente el impuesto a la renta anual.

La investigación fue desarrollada con las teorías de la tributación, tributo y la teoría del Gasto, brindada por la Escuela de negocios (2012), Morales & Matos (2010), además de otras revistas contables (2011-2015), las cuales fueron de apoyo, porque brindaban información de tributación, tributos y de gastos.

La metodología de investigación es de tipo aplicada, con un nivel explicativo-descriptivo, diseño no experimental, con una muestra de 38 trabajadores del área contable y afines, de 8 empresas de servicios del distrito de Comas, se utilizó la técnica de la encuesta y el cuestionario se usó como instrumento. Los instrumentos fueron validados por expertos en el estudio, así mismo se midió la confiabilidad a través de la teoría de dos mitades de Guttman, Alfa de Cronbach y se validó la hipótesis a través del Chi-cuadrado.

Concluyendo, que los reparos tributarios si inciden en la determinación del impuesto a la renta, porque se requiere de estos, para llegar al impuesto a la renta por pagar en cada ejercicio declarado por las empresas de servicios.

Palabras claves: Reparo tributario, impuesto a la renta, gasto deducible, gasto no deducible

ABSTRACT

This present investigation work, it has the objective of determinate that the tax repair to affects the income tax in service companies of Comas district, 2018 years. The importance of this study lies in the need that exists in the service companies with respect to the few knowledge they have about deductible and non-deductible expenses, which are necessary to correctly calculate the annual income tax.

The research was developed with the theories of taxation, tribute and the theory of Expenditure, provided by the Business School (2012), Morales & Matos (2010), in addition to other accounting journals (2011-2015), which were supportive, because they provided information on taxation, taxes and expenses.

The research methodology is of applied type, with an explanatory-descriptive level, non-experimental design, with a sample of 38 workers from the accounting and related areas, from 8 service companies in the district of Comas, the survey technique was used and the questionnaire was used as an instrument, the instruments were validated by experts in the study, likewise the reliability was measured through the theory of two halves of Guttman, Cronbach's alpha and the hypothesis was validated through the Chi-square.

Concluding, that the tax repairs do affect the determination of the income tax, because these are required, in order to arrive at the income tax payable in each fiscal year declared by the service companies.

Keywords: Tax repair, income tax, deductible expense, non-deductible expense

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

Hoy en día las micros, pequeñas y medianas empresas, crecen en productividad, además de ser predominantes en el mercado. Actualmente las leyes apoyan a estas empresas, les otorga beneficios tributarios y a la vez les obligaciones.

La ley del impuesto a la renta es una de las tantas leyes que son guía para todas estas empresas, pero estas mismas usan su propio criterio de entendimiento.

En las empresas nacionales de todos los sectores el cierre contable de cada ejercicio y la presentación de la DJ anual genera muchas cuestiones como también dudas para las empresas de diferentes rubros.

El uso incorrecto de los gastos que se generan en estas empresas privadas y siendo estas nombrados en el Artículo N° 37 de LIR, siendo mal entendido por las empresas y a su vez mal usadas para aumentar o reducir su utilidad, la cual genera una determinación errónea del cálculo del impuesto que se paga.

El desconocimiento, la complejidad e incomprensión de sus conceptos o el mal tratamiento contable, el uso de los reparos tributarios originados por las deducciones y adiciones tributarias, afectan el resultado de cada ejercicio, originando muchas situaciones supuestas por parte de la Sunat, sobre el abuso y la mala interpretación de esta ley, los gastos que se deben de reparar tributariamente (adiciones o deducciones) que son usados en sus declaraciones juradas anuales, afectan la utilidad neta anual, sin saber las repercusiones que le pueden originar en un futuro próximo, y hasta llevarlos a ser fiscalizados constantemente por la Sunat, teniendo como resultado las diversas sanciones que impone este organismo, debió a las infracciones y el incumplimientos de las obligaciones tributarias que cada empresa debe realizar.

Finalmente frente a lo expuesto y en base a la problemática observada se le debe explicar y hacerles entender a las empresas que existen muchos gastos que producen adiciones que no siempre serán clasificados como reparo en la declaración jurada, también existirán

ingresos que generen las deducciones. Esta problemática de ingresos y egresos son generadas y muy seguido en la actualidad.

1.2.Trabajos Previos

Teniendo en cuenta la realidad problemática descrita, enunciare investigaciones relacionadas que tienen grado de semejanza con mi proyecto.

Antecedentes: Variable Reparos Tributarios

Yenque (2015) presento en su informe titulado *La incidencia de los reparos tributarios en la declaración del impuesto a la renta y su influencia en los resultados de gestión de las empresas del sector comercio de la ciudad de Piura en el año 2014*, para optar el título de Contador Público, Universidad católica los ángeles de Chimbote, Piura-Perú.

El autor tiene como objeto establecer la influencia de los reparos tributarios en los resultados de la determinación del impuesto a la renta, usando un cuestionario.

En el resultado del trabajo se encontró que casi la mitad de los negocios del sector de comercio han sido afectados por los reparos tributarios como consecuencia de una revisión fiscal o una auditoría.

Por otro lado reafirma la existencia de incidencias en su contabilidad de la empresa y que estas no fueron revisadas adecuadamente en el momento oportuno.

Leytón (2012) en su tesis llamada *El impuesto a la renta y los reparos tributarios en establecimientos de hospedaje del distrito de Trujillo en el periodo 2010*, para optar el título de Contador público, de la Universidad Nacional de Trujillo, Perú.

El autor sostiene que su objetivo es poder determinar los procedimientos adecuados para que se puedan establecer los gastos que serán reparados tributariamente están regidos por la ley del Impuesto a la renta, para que así sean factibles para una administración optima, y así mismo poder determinar aquellos inconvenientes originados por los reparos tributarios que no son aceptados, y finalmente lograr evitar contingencias tributarias.

Leytón concluyó que el uso correcto de estos procedimientos permitirá que los establecimientos que se dedican al servicio de hoteles hallen los reparos tributarios para hallar la renta imponible y por lo que el impuesto a la renta correcto que les concierne pagar, lo que logrará una eficiencia en la gestión administrativa de este tipo de empresas.

Tarrillo & Cruz (2015), en su tesis de grado titulado *Análisis de las adiciones y deducciones para la determinación del impuesto a la renta en la distribuidora ALRESA s.a.c – 2014*, para obtener el título profesional de contador público, de la Universidad Señor de Sipán, facultad de ciencias empresariales, Pimentel-Perú.

El objetivo de las autoras es lograr conseguir una adecuado revisiones de los gastos que son deducibles y aquellos que no, para poder lograr calcular el impuesto a la renta real y reconocer la importancia de emplear correctamente la LIR.

Se concluyó que las personas responsables del área de contabilidad no respetaron diversos elementos de la LIR, lo que ha llevado a originar un cálculo erróneo de las adiciones y deducciones, en consecuencia no se adicionaron los gastos personales y ajenos al negocio y otros que superaron el límite máximo deducible.

Cubas & Dávila en su Tesis; *El reparo tributario del impuesto a la renta y su incidencia en la rentabilidad de la empresa Ferronor Decor Home s.a.c., Chiclayo 2014-2015*, Para optar el título profesional de contador público, Universidad Señor de Sipán, Pimentel-Perú.

Los autores tienen como finalidad saber y obtener el nivel en que incide los reparos tributarios del impuesto a la renta y saber si repercute favorablemente en la empresa y su entorno.

Llegaron a la conclusión de que el negocio posee gastos no deducibles en la determinar el impuesto a la renta, siendo estos mismos gastos de multas, sanciones, intereses moratorios, demasiados gastos de representación, viáticos y otros, aquellos no que no han sido regularizados en toda el ejercicio. Siendo el mal registro y el mal reconocimiento de estos gastos lo que origina una mala determinación del impuesto, y esta a su vez afecta la

rentabilidad del negocio de manera negativa. Culpa del área contable que no revisa aquellos gastos no permitidos por la administración tributaria además de generar estas incidencias.

Antecedente: Variable Impuesto a la Renta

Valdiviezo, Ángel (2017) en su tesis denominado *Análisis de los gastos deducibles en el periodo 2016 y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuidora John, Nuevo Chimbote*. Para optar por el título profesional de contador público, Universidad Cesar Vallejo, Nuevo Chimbote-Perú.

El autor tiene como prioridad principal definir el análisis de los gastos deducibles y la incidencia que resulte para determinar el impuesto anual. Además de analizar los gastos deducibles y su incidencia.

Sus conclusiones demostraron que si existe una gran correspondencia de causa - consecuencia entre sus variables asimiladas, concluyendo que los gastos que se deducen si afectan en el cálculo del impuesto anual, lo cual es resultado de poner en práctica las normas tributarias, que es debido a los límites que enuncia la LIR y la aceptación del gasto contable.

Vásquez, Magaly (2018) en su tesis denominado *Incidencia del impuesto a la renta en los resultados de gestión de las empresas constructoras en el Perú, Promotora Chulucanas s.a.c. Piura*. Para obtener por el título de contador público, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Piura-Perú.

El razón principal de la autora es explicar y definir las incidencias que se originaron al ver los resultados del cálculo erróneo del impuesto anual por pagar que se gestionó en la empresa Promotora Chulucanas s.a.c. y de las demás empresas constructoras del Perú. Además de hace un análisis comparativo.

Su conclusión al utilizar los procedimientos fue que el impuesto generado por la renta de tercera categoría incide en la gestión administrativa de las entidades debido a que se realiza una mala aplicación de las tasas de impuesto y un mal cálculo, así como declaraciones extemporáneas, genera a las empresas asuman compromisos y deudas no presupuestadas afectando la liquidez que poseen.

Por otro lado también se concluyó que la empresa ha realizado sus actividades sin estar al tanto en lo estipulado en nuestro código tributario, y aquellas leyes que la regulan, lo cual origina una revisión tributaria por parte de la Sunat.

Condori, Murillo & Ramírez (2017) en su tesis *Incidencia tributaria de los gastos reparables por vehículos frente al impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa comercializadora de neumáticos A&K s.a.c., Arequipa-2016*, para optar por el grado profesional de Contadores públicos de la Universidad Tecnológica del Perú, facultad de administración y negocios, Arequipa-Perú.

El objetivo de las autoras es realizar una concordancia tributaria y contable, utilizando y adaptándose a los requisitos formales que se utilizan a lo largo del periodo y encontrar como incidieron tributariamente los gastos reparables en el impuesto resultante.

Teniendo como resultado la inexistencia de un reglamento interno, basado en que gastos deberán ser clasificados como deducibles y aquellos que no se deducen. Debiéndose a la escasa conciencia y sensibilidad de la dirección general de la empresa, puesto que las mismas incurren en desembolsos para sus vehículos que no respetan y algunas ocasiones exceden los límites establecidos por las normas y las leyes las cuales tienen ciertas restricciones.

Al final recomienda tanto a la gerencia de la empresa como al área contable tener una guía de instrucciones para clasificar gastos, para así no volver a tener problemas sobre gastos no deducibles y/o exceder con estos gastos. Además de trabajar a la par con las normas y leyes que rigen ahora este tipo de gastos.

Guzmán, Jeanet (2017) en su tesis *Factores que motivan a la evasión tributaria del impuesto a la renta de las empresas del sector industrial extractivo y productivo del Perú: Caso empresa minera Tungsteno Málaga del Perú s.a. de Pampas 2016*, para obtener por el título de contador público, Universidad Católica los Ángeles, Chimbote-Perú.

El objetivo principal de la autora es localizar los niveles y factores que dan motivo a la evasión de los impuestos en los negocios de la industria.

Los análisis y resultados de su investigación concluyeron y demostraron que la evasión tributaria fue incidida a diferentes factores como lo son el económico, legal y el social (sobresaltando la corrupción), lo cual origina que el contribuyente oculte ingresos o incremente los gastos para así poder proteger su liquidez y no encontrarse afectados con la excesiva disposición tributaria que existe en el país.

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Variable Impuesto a la renta

1.3.1.1. Teoría general de la tributación y los tributos

La tributación es un conocimiento que se va a modular con algunos principios siendo estos primordiales, que proceden de distintos enfoques, como el económico, administrativo, social, entre otros orientación de la política tributaria de un país.

Como una idea de una política fiscal, la tributación está primordialmente destinada a la generación de ingresos, con la finalidad del presupuesto público, que proporcionen un financiamiento para el gasto del Estado. Esta responsabilidad de la política tributaria tiene que ser alineada por ciertos principios esenciales en base a la imposición que se ha declarado, evolucionado y demostrado en los distintos periodos que han transcurrido, estos se emplean como de modelos para el diseñar los sistemas tributarios. A medida hayan sido más encaminados a ellos serían una buena política tributaria, producto de su empleo, son más anhelados y favorables, de esta manera favorecedor para el Estado como para las personas en general.

Los principios de la tributación surgen de distintas perspectivas del fenómeno de la imposición desde diversos ángulos: como la economía, el jurídico, el social, la administración, etc. Estos procuran valer de modelos o alineaciones para el diseño y estructura de los sistemas tributarios, con la finalidad de preservar los valores o juicios técnicos que forman parte de ellos.

Así mismo, los principios que rigen la teoría de la tributación han originado significativas características que deben poseer una política tributaria. Finalmente se detallará los principios y las particulares que cada cual contiene y contribuye a la política fiscal.

El principio de la suficiencia

Se refiere a la capacidad del sistema tributario de recolectar o recabar una suma de recursos adecuados o suficientes para la solvencia del gasto del Estado. Una política tributaria que si logre cumplir con este principio debe poseer, además, como características:

Generalidad de los tributos, lo que se refiere es que sean para todos.

Determinación justa de las exenciones, lo que se refiere a quienes no amortizan ciertos tributos.

Amplitud de las bases económicas y de los sujetos alcanzados por los tributos.

El principio de equidad

Se refiere a que la división de la carga tributaria tiene el deber de estar en correspondencia e igualdad con la capacidad con la que contribuye de cada sujeto que tributa o llamados también contribuyentes. Una adecuada política para la tributación que afiance este principio tendrá como características:

Exigencias graduadas en relación con las manifestaciones de prosperidad económica del contribuyente.

Creación de categorías o clasificaciones de contribuyentes a los cuales están afectos estas imposiciones.

Reconocer que una igualdad jurídica no debe significar una indiferencia tributaria.

El principio de neutralidad

Este principio nos indica que la aplicación de los tributos no tiene que alterar o modificar el comportamiento económico de los contribuyentes, con finalidad de necesitar mitigar el

peso de consideraciones del componente tributario en las decisiones de los agentes económicos.

Una política tributaria que logra cumplir con este principio tiene como características:

Menor interferencia de la tributación en el funcionamiento del mercado.

Impide que se originen distorsiones en la distribución de recursos para las actividades económicas de la población por origen de la presencia de los tributos.

El principio de simplicidad

Para el autor este principio se refiere a que el sistema que regula la tributación tiene que contar con disposiciones técnicas que sean práctica y a la vez funcione, que atribuya únicamente los tributos que recuden ingresos en los sectores económicos que tengan capacidad de contribución.

Así las características serían:

Costos bajos y que estén al alcance para lograr que cumplan los contribuyentes y así ser bien controlada por la administración tributaria.

Una administración tributaria eficaz y eficiente además de ser transparente.

Los contribuyentes deben de conocer las obligaciones tributarias a las que están afectas. (Escuela de Negocios, 2012)

Todos los ciudadanos o entes que realicen actividades económicas son considerados como contribuyentes, y al ser denominados de esa manera tendrán obligaciones tributarias. Estos contribuyentes pueden ser: personas naturales que son aquellos individuos de nacionalidad peruana o extranjera que realicen actividades económicas en nuestro país, que además cumple sus obligaciones a título personal. Como también está la persona jurídica, que viene a ser una entidad conformada por dos o más personas y cumplen sus obligaciones a nombre

de la entidad creada por ese conjunto de personas. Mayormente se maneja según el servicio que brindes o la cantidad que se proyecta vender para poder así decidir si se es una persona natural o una persona jurídica.

Estos contribuyentes tienen la responsabilidad de obtener un número de RUC, la cual les servirá como una identificación para que puedan empezar a realizar una actividad económica lícita. Ya con estos primeros requisitos podrán acogerse a cualquiera de los regímenes que ofrece el estado, y ellos deberán elegir la cual les convenga y sea acorde al servicio al cual se dedicaran. Para luego empezar con sus actividades y de acorde a eso empezar a realizar sus declaraciones mensuales y anual cual sea el caso, y así obteniendo ingresos ya sea por rentas de capital, rentas de trabajo, mixtas, o de manera dependiente o independiente, con todo esto les originara poder adecuarse a la tributación de su país y poder pagar los tributos que les corresponda a cada uno.

1.3.2. Variable Reparación Tributaria

1.3.2.1. NIC 12 – Impuesto sobre las ganancias

Jiménez (2015) menciona que:

“La NIC 12 Impuesto sobre las ganancias prescribe el tratamiento contable de los impuestos que incurren sobre la renta de las empresas. Regula tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido”. Recuperado de <https://www.gerencie.com/nic-12-impuesto-sobre-las-ganancias-resumen-general.html>.

Por otro lado podemos decir que la NIC 12 tiene por objetivo brindar la medición, reconocimiento y revelación del impuesto a la renta, para lo cual las empresas deberán reconocer las bases contables y las bases fiscales, la diferencia entre ambas y esta misma generara diferencias temporales.

También tenemos que tener en cuenta que la aplicación de las NICs cada vez es más complicado, a la vez se está tomando en consideración la economía la cual impacta en el tema tributario. Además sirven de apoyo para poder interpretar la norma tributaria.

1.3.2.2. Teoría Económica

La economía es la ciencia que estudia los métodos de mayor eficiencia para la satisfacción de las necesidades humanas materiales, y la administración razonable del conjunto de bienes y actividades que forman la riqueza de forma individual o forma colectiva.

El objetivo último de la economía es poder ejecutar políticas que logren resolver nuestros distintos problemas. Las políticas económicas están orientadas hacia la preparación de la actividad económica para prevenir que sucedan variaciones, fluctuando en los niveles del empleo y de los precios, así mismo, para la creación de condiciones de necesidad para el desarrollo.

Principales retos de la política económica

Los Principales retos de la política económica

Desarrollo económico

Es aquella evolución económica que va progresivamente para realizar mejoras en los niveles de vida, buscando garantizar una vida íntegra y con igualdades en los derechos y oportunidades para conseguir diversos trabajos, a los bienes y servicios y a la propiedad de los bienes de producción que inciden en una mejora de calidad de vida.

Estabilidad económica

Se refiere al incremento de los niveles de empleo, el mantenimiento seguro de los precios de los bienes y servicios y el equilibrio de la balanza de pagos. Se refiere a la moderación que debe existir entre los ingresos que logran por el empleo, y los niveles medidos de los distintos servicios, bienes que vienen a ser gastos, es decir, se busca aminorar las variaciones del nivel de renta generada, la producción desarrollada y el empleo generado.

1.3.2.3. Teoría Científica de Fehaciencia del Gasto

Se debe incorporarse en la normatividad vigente una definición tanto de fehaciencia como de razonabilidad, evitando así que sólo se puedan dilucidar estos parámetros en forma

jurisdiccional, ya que la fehaciencia de los gastos es relativa, pues esto depende en muchas ocasiones de lo que cada fiscalizador pueda comprender subjetivamente como razonable, lo que involucrará una permanente controversia con el contribuyente. (Revista Actualidad Empresarial, 2015, Pg. 12).

Exposición del marco teórico Fehaciencia del Gasto

La fehaciencia del gasto es uno de los principios que nos permiten conocer que el gasto es deducible a fin de determinar impuestos tributarios cada cierre del periodo, en el cual indica que no solamente debe ir el comprobante de pago sino que también debe ir acompañado de la documentación que haga referencia que dicho gasto es real o fehaciente a la hora de su cuestionamiento. (Revista Actualidad Empresarial, 2011, Pg. 18).

En efecto, se entiende que la fehaciencia del gasto es el deber que el contribuyente tiene al presentar a la entidad tributaria las operaciones de su empresa que acrediten que los gastos en las operaciones son fidedignos y un derecho porque el contribuyente lo puede usar en defensa ante el cuestionamiento de la existencia de la operación de gasto ante el agente fiscalizador, ya que es ahí donde se va demostrar la realidad de la operación bajo sustento que de mayor credibilidad. (Revista de Análisis Tributario, 2014, Pg. 22).

Es por ello que la fehaciencia del gasto tiene que ver con aquellos documentos referentes que demuestren que la operación de gasto fue utilizada por la empresa para generar renta; los cuales pueden ser guías de remisión, documentación de contratos realizados, informes de evaluaciones internas o externas respecto a la utilización de ese gasto y demás documentación que sea sustentaría. Cabe señalar que dichos documentos que acrediten que esos gastos fueron consumidos deben ser los señalados según la Administración Tributaria, para así evitar situaciones de confusión por parte del contribuyente con el agente fiscalizador. (Revista Asesor empresarial, 2015, Pg. 8).

En consecuencia, si una operación de bienes o servicios es fehaciente va dejar su rastro por todas las áreas de la empresa, ya sea en su ingreso a almacén, en su traslado, en su utilización por el área de producción, es ahí donde se encuentran las pruebas que indiscutiblemente muestran la verdadera situación de la operación. (Morales, J. y Matos, A., 2010, Pg. 36)

Existen varios indicios para poder determinar la fehacientica del gasto tales como:

Comprobantes otros por sujetos habidos, sabiendo esto vemos que la administración tributaria exige que los contribuyentes al realizar sus operaciones comerciales, usen este tipo de comprobantes, ya que de lo contrario esos gastos no serán utilizados por que aquellos proveedores no han declarado ni confirmado su domicilio fiscal y es probable que se encuentren como no hallados. Al saber esto la Sunat puede solicitar la devolución del impuesto dejado de pagar.

Pagos de operaciones a través de medio de pago, cuando un bien o servicio es adquirido, y cual más que el documento o transferencia de pago servirá como medio de pago probatorio y sustento de validación de ese gasto realizado, por esos la fehaciencia de este gasto va de la mano con la bancarización, pero solo daría referencia, las cuales serán revisadas en futuras fiscalizaciones y la repercusión que tendría seria que la Sunat desconozca ese crédito fiscal, y en muchos casos pida el pago de IGV, además de multas referentes a declaraciones con datos falsos entre otros.

Uso de compras, muchas veces la administración tributaria asume que es ilógico que una empresa incremente sus compras de un momento a otro por lo cual al realizar las fiscalización solicitan ya sea las razones por el incremento, los documentos que acrediten las compra e incluso los bienes o servicios adquiridos, luego de eso aducirá si el gasto es fehaciente o no.

Libros contables, es uno de los documentos solicitados por la administración tributaria, ya que en ellos están detallados todas las compras que generan los gastos de la empresa, los cuales detallan además de los montos, los documentos relacionados e incluso las detracciones de la compras escritas. Cabe recalcar que la Sunat puede dar multas por no llevar correctamente estos libros incluso si faltan detalles o están facturas sin documentación física.

La administración tributario podría solicitar diferentes medios de pruebas para ver la fehaciencia de los gastos y las operaciones tales como: Escrituras públicas, contratos, correos electrónicos, guías de remisión o de transportistas, ordenes de pedido y de compra, relación de trabajadores, fotos o videos de los bienes de la empresas, informes técnico, libros contables y actas, e incluso dictámenes otorgados por diferentes especialistas.

1.3.3. Marco Conceptual

Los conceptos que se precisarán, será porque tienen una relación con la investigación y su contenido.

Obligaciones tributarias

De la Garza (1995) menciona que:

La obligación tributaria se concentra en la relación o vinculación jurídica entre una persona natural o jurídica denominada acreedor que posee el derecho a requerir el impuesto y deudor que estará obligado a satisfacer una deuda. (p. 451)

Por otro lado Hernández (2014) menciona que es:

Aquella relación de atadura que se constituye por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (personas naturales o jurídicas) y cuya finalidad es cumplir. Por referirse de una obligación, se puede llegar hasta ser demandada de manera coactiva” (p.2)

Principio de Razonabilidad

Guzmán (2000) menciona que:

“El principio de razonabilidad se refiere a las diversas disposiciones de la autoridad administrativa, cuando crean obligaciones, consideren infracciones, apliquen sanciones o instituyan restricciones a los administrados”. (p. 239)

Como también menciona la Ley del Impuesto a la renta, Art. 37:

Con relación a la determinación de un gasto, estas serán imprescindibles para la producción y mantenimiento de la fuente, estos deben tener la condición de normalidad para la actividad que origina la renta que estará gravada, así también deberán cumplir con criterios como los de razonabilidad en proporción con los ingresos del contribuyente.

Este principio está relacionado con el de naturalidad y generalidad y los tres a su vez están incluidos dentro del principio de causalidad, estando señalados en el artículo 37° de la ley del impuesto a la renta.

Código Tributario

“Es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general” (Robles, 2008, párr. 5)

Tenemos que tener presente que en nuestro ordenamiento jurídico, hemos tenido cuatro códigos tributarios.

Reparo Tributario

Podemos definir el reparo tributario como la observación que interpone la administración tributaria sobre los informes presentados en las declaraciones mensuales y anuales que informan las empresas en cada mes y/o ejercicio, por el motivo de poder encontrar diferencias entre la realidad de los datos frente a la realidad que enfrenta la empresa.

También podemos decir que son aquellas observaciones que localizan los auditores tributarios sobre la información que detallan las empresas, así como el incumplimiento y el uso errado de las leyes que se regulan según deba tratarse en la actividad que realice el negocio en su ámbito tributario.

Impuesto a la renta

La LIR define que: El Impuesto a la Renta es un tributo cuya determinación es anual y el ejercicio gravable conforma desde el primer día del año (01/01) y hasta el último día del año (31/12). El impuesto grava las rentas o los ingresos provenientes de la utilización de un capital sea un bien mueble o inmueble, las que procedan del compromiso ejecutado de carácter dependiente e independiente, o las que se obtengan utilizando ambos factores: capital y trabajo, y así como los ingresos que se generaran provenientes del capital.

SUNAT

Es un organismo técnico especializado, cuyas funciones son la de administrar los tributos internos del gobierno del país, así como conceptos tributarios y no tributarios, ya sea de personas naturales, personas jurídicas entre otras más atribuciones (SUNAT, s.f., párr. 1).

Sabemos que la SUNAT es una Institución Pública desvinculada del Sector Economía y Finanzas, pero cuenta con personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica.

La administración tributaria está facultada para exigir las regularizaciones de cualquier concepto o documentación que solicite que pueda sustentar los reparos tributarios y pagar las deudas que la administración defina.

Gasto de Movilidad

Estos gastos están estipulados en el inciso 1) del artículo 37° del TUO de la ley de impuesto a la renta.

Estos son gastos generados por los trabajadores para que puedan desplazarse de un lugar a otro, cuyo fin será el de cumplir los trabajos vinculados con la actividad de la empresa, ya sea si utilizan una unidad propia o no.

Así podemos decir que los problemas de las empresas para sustentar los gastos de movilidad de sus empleados, que laboran fuera del establecimiento, como por ejemplo los vendedores, cobradores entre otros, no pueden sustentarlos ya que existen muchos transportistas e incluso taxis que no emiten ningún comprobante de pago que tenga los requisitos dispuesto por la administración tributaria.

Así mismo existen funcionarios que viajan por razones de trabajo a diferentes países, también sufren molestias para poder sustentar los diferentes gastos en los cuales podemos nombrar, el alojamiento, movilidad y alimentos.

Por ultimo diremos que a base de estos hechos fortuitos, se flexibilizo las normas del impuesto a la renta, para que las empresas puedan deducir los gastos de movilidad mediante una planilla de movilidad cuyo importe diario no puede sobrepasar el 4% de la remuneración mínima vital mensual de los colaboradores que están sujetos a la actividad privada.

Comprobantes de pago de contribuyentes no Habidos

Sabemos que tener la condición de NO HABIDO genera diferentes consecuencias a aquellas empresas que registren estos gastos, tales como:

No será utilizado para la determinación del impuesto mensual ni anual ese gasto, salvo si el contribuyente levante la condición al 31 de diciembre del ejercicio, por lo cual el gasto tendrá que ser adicionado.

Se perderá el crédito fiscal que pueda ofrecer el comprobante

La Sunat podrá poner medidas cautelares y también podría generar una fiscalización o revisión de toda la documentación ya sea en algunos periodos y/o el ejercicio completo. Las entidades deben comprender la importancia de la validación de los documentos mediante la página web de la SUNAT, para los comprobantes electrónicos, y para los documentos físicos la verificación del RUC.

Gastos de Representación

Podemos decir que para poder establecer el límite de estos gastos a que se enuncia en el inciso q) del artículo 37° de la ley del impuesto a la renta, esta no debe considerarse dentro de los conceptos de ingresos brutos a la ganancia por diferencia de cambio.

En muchas situaciones las empresas suelen realizar gastos excesivos personales de gerentes, directores, camuflándolo como gasto de representación, es por ello, que hoy en día existe un límite para su deducibilidad, ya que tiene que existir una regulación y un control para que se suela abusar en este tipos de gastos.

Dividendos Percibidos

Para poder ver este punto tenemos que definir los dividendos y podemos decir sobre ello que el dividendo conforma parte del beneficio que una empresa distribuye entre los accionistas de una sociedad, siendo esta la principal vía de remuneración del accionista como propiedad de tener una sociedad. La misma que debe ser aprobada por la Junta general de accionistas de la sociedad siendo propuesta por el consejo de administración.

Principio del devengado

De acuerdo en lo que se señala en el artículo 57° de la Ley del impuesto a la renta. Los ingresos generados por la venta de bienes o servicios son consideradas como producidas en el periodo gravable en que se devengue. Se consideraran devengadas mes a mes, incluso si el titular no cumpla con el pago de la factura respectiva.

Este principio nos refiere que cada gasto o cobro tiene que ser registrado en el periodo que se origina o nace, sin tener en cuenta si se ha pagado o cobrado, esto quiere decir que se debe reflejar como un ingreso o un gasto en el periodo anual de emisión. Es importante que la entidad muestre verdaderamente y de forma clara el patrimonio y la situación en la que se encuentra.

Resultado contable

Es la utilidad o pérdida de un ejercicio determinado conforme con las normas establecidas por la autoridad tributaria sobre al cual se produce un impuesto a la renta por pagar (por recuperar).

Resultado tributario

García (2011) menciona que:

Si se lleva a la práctica, para determinar al resultado tributario (renta neta o perdida tributaria) se partirá del resultado contable, luego se incluirán los reparos tributarios para que con ellos lograr llegar al resultado tributario (Quispe, 2011).

Diferencias permanentes

Rivera, menciona que las diferencias permanentes “son las diferencias entre el monto de un activo o pasivo en el balance general y su base fiscal que nunca serán revertidos”. (Diciembre 2011, recuperado de <http://ccpl.org.pe/downloads/ExiContTrib.pdf>)

Diferencias temporales

Rivera, dice que las diferencias temporales “son las diferencias entre el monto de un activo o pasivo en el balance general y su base fiscal, pudiendo ser; (i) diferencias temporales gravables; o. (ii) diferencias temporales deducibles”. (Diciembre 2011, Recuperado de <http://ccpl.org.pe/downloads/ExiContTrib.pdf>).

Gasto (Ingreso)

En lo que se refiere al impuesto a las ganancias es el importe total que, por este concepto, se incluye al determinar la ganancia o pérdida neta del periodo, conteniendo así tanto al impuesto corriente como el diferido.

Impuesto Corriente

Es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia (perdida) fiscal del periodo.

Pasivos por impuesto diferidos

Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros relacionados con las diferencias temporales imponibles.

Gasto no deducible

El autor Picón (2015) que define a los gastos que no se deducen:

Como aquellos gastos que son no aceptadas por la ley, inclusive sin guiarse por los diferentes principios contables, entre otras normas y leyes (p.117).

En relación con lo dice el autor para que sea reconocido el gasto como tal y se pueda deducir de la renta bruta para el cálculo del impuesto, este deberá cumplir con ciertos juicios y principios antes mencionado, siempre y cuando no estén prohibidos por la ley mencionada anteriormente.

Estos Gastos que son gastos no aceptados para su deducción del impuesto y están normados en el Artículo 44 de la LIR.

A medida que las empresas entiendan que los gastos no deducibles son una contingencia y un daño para las empresas, estas ocuparan más tiempo para poder regular sus procesos de medición de gastos, la capacitación adecuada a los colaboradores, y la importancia de trabajar de mano con la normativa legal, para obtener mejores resultados para la entidad.

1.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.4.1. Problema General

¿De qué manera los reparos tributarios inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios, distrito de Comas, año 2018?

1.4.2. Problemas Específicos

¿De qué manera los reparos tributarios inciden en el cálculo de la renta de tercera categoría en las empresas de servicios, distrito de Comas, año 2018?

¿De qué manera los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios, distrito de Comas, año 2018?

¿De qué manera los gastos no deducibles inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios, distrito de Comas, año 2018?

1.5. Justificación del estudio

Justifico el trabajo por lo siguiente:

Pertinencia

El estudio de investigación permitirá y servirá para que los negocios de servicios puedan obtener información de la finalidad y resultados del buen uso de los reparos (adiciones y deducciones) para poder determinar el impuesto correcto en cada ejercicio (año), y así apoyar a una correcta evaluación y determinación de la misma.

Relevancia social

Se contribuirá a solucionar y prevenir dificultades sociales y económicas, los que vienen perjudicando a negocios de servicios y de otros sectores económicos del distrito de Comas.

Implicaciones prácticas

Se tiene la esperanza que el trabajo sirva como materia de consulta en el país y no solo en él, con el objetivo de determinar las incidencias que generan los reparos tributarios en los negocios de servicios, siempre y cuando ellos usen estas adiciones y deducciones cuando estén en la obligación de usarlas.

Valor teórico

Esta investigación es un documento donde muestra la situación actual de las entidades empresariales de servicio del distrito de Comas, y así se pueda tomar conocimiento que las empresas de servicio necesitan tener un control adecuado sobre los reparos que se realizan por los gastos que deben deducirse y los que no.

Viabilidad

El desarrollo de la investigación del tema expuesto es factible, debido a que es un argumento que se utilizará como guía para futuros estudios en referencia con los reparos tributarios y la incidencia en el impuesto, que podrán ser empleados por los negocios de servicios del distrito de Comas y de otros lugares, si ellos consideran que es conveniente. Para esta investigación se cuenta con la información suficiente e indispensable para su ejecución.

1.6.Hipótesis

1.6.1. Hipótesis General

Los reparos tributarios inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.

1.6.2. Hipótesis Específicos

Los reparos tributarios inciden en el cálculo de la renta de tercera categoría en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.

Los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.

Los gastos no deducibles inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.

1.7.Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Determinar que los reparos tributarios inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.

1.7.2. Objetivos Específicos

Determinar que los reparos tributarios inciden en el cálculo de la renta de tercera categoría en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.

Determinar que los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.

Determinar que los gastos no deducibles inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.

II. MÉTODO

2.1. Tipo de Investigación

El estudio será aplicado con un enfoque cuantitativo, hace hincapié a la resolución práctica de los problemas ya que investiga la aplicación del conocimiento adquirido y así también se puede ir adquiriendo otros. (Murillo, 2018)

Se utilizara una investigación aplicada, ya que se usaran los conocimientos adquiridos para poder dar solución a los problemas encontrados.

2.1.1. Nivel de Investigación

El nivel será es explicativo o causal, porque se describirá una situación existente y busca conocer la situación de los hechos y como se manifiestan, y será explicativo por qué se va a dar a conocer las causas que han dado origen al problema encontrado.

2.1.2. Diseño de estudio

Para nuestro estudio se utilizara el diseño no experimental.

Además del diseño no experimental, usaremos el diseño de investigación transaccional o transversal.

Así mismo Hernández (2010), sostiene la siguiente explicación sobre el significado de diseño transversal o transaccional:

Este tipo de estudio transversal o también llamado transaccional se basa en recolectar datos en un tiempo determinado y único, Así podrá describir las variables y ver las incidencias e interrelación entre ellas. (p. 151).

2.1.3. Investigación Explicativa o Causal

Según Carlos Sabino (1995: 39 y 1996; 110), Mencionando que la investigación deberá buscar la relación entre dos variables.

Este tipo de estudio tiene como característica, tener un abundante cuerpo teórico, identificar la causalidad y proponer hipótesis para futuros estudios e investigaciones.

Agregaremos también que este tipo de investigación exige un máximo de concentración y del desarrollo de la capacidad de analizar y sintetizar por nuestra parte, debido a que las variables que se presentan tienen que estar meticulosamente estudiadas. La conveniencia de emprender investigaciones explicativas varía de acuerdo al campo de conocimiento que se considere.

2.2. Variables, Operacionalización

Variable Independiente: Reparos tributarios

Variable Dependiente: Impuesto a la renta

CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN

REPAROS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS, DISTRITO DE COMAS, AÑO 2018

Hipótesis general	VARIABLES	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Los reparos tributarios inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018	Reparos Tributarios	Son las adiciones y deducciones (gastos deducibles y no deducibles) que una empresa informa en su DJ anual, las que podrán ser permanente o temporales. Hirache, 2013, pág. IV-8)	Gastos No deducibles	Exceso gasto de movilidad
				Exceso de Remuneraciones al directorio
				Gastos de documentación que no cumpla con los requisitos
				Comprobante de pago de contribuyentes no habidos
				Gastos de Representación
			Gastos deducibles	Dividendos percibidos
	Deducción por arrendamiento financiero			
	Impuesto a la Renta	El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente y su ejercicio inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre, detallando la utilidad de la empresa. Este impuesto se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios, y/o del trabajo realizado de forma dependiente e independiente. Las rentas de fuentes peruanas están divididas en cinco categorías: Renta de 1era, 2da, 3ra, 4ta y 5ta categoría (gob.pe, 2018).	Ingresos	Rentas de Capital
				Rentas de trabajo
			Renta de tercera categoría	Ley del Impuesto a la Renta
				NIC 12
				Beneficio propio
				Infracciones
			Multas	Multas
Utilidad tributaria				
Utilidad	Utilidad contable			

2.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

2.3.1. Población

La población que se tomara en cuenta como estudio está conformada por 8 negocios de servicios del distrito de Comas, contando con 4 y 5 trabajadores relacionadas al área de contabilidad y afines de cada empresa constituida, dando un total de 38 trabajadores que serán encuestados. Por lo tanto la población será de carácter finito.

2.3.2. Muestra Censal

Es un segmento específico de la población seleccionada del cual se recopilará la información.

La muestra fue la misma cantidad tomada en la población por 38 empleados del área contable y afines en las distintas empresas que se dedican al rubro de servicios del distrito de Comas.

Muestreo

Para la investigación del estudio tomaremos la técnica del muestreo, y será no probabilística ya que será sometida a nuestro criterio ya que seleccionaremos a las empresas y empleados que serán el objeto del estudio, así como ser incluidos por estar más accesibles, ya que pertenecerán y representaran al sector de empresas de servicios.

Tabla 1 Lista de Muestras

N°	EMPRESAS DE SERVICIOS	N° DE TRABAJADORES
1	EMPRESA NACIONAL TECNOLÓGICA DEL PERÚ SAC	5
2	GESTACTIVA SAC	4
3	NALVARTEL EIRL	5
4	CHAROLITO MUÑECOS PUBLICITARIOS Y SERVICIOS GENERALES SAC	5
5	ENERGÍA GLOBAL PERÚ SAC	5
6	GENERAL ENERGY SOLUTION SAC	5

7	MATRISAM SAC	4
8	INVERSIONES Y SERVICIOS CHIPANA SAC	5
	TOTAL	38

Fuente: Elaboración Propia

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnicas de recolección de datos

Teniendo nuestras variables y para recolectar toda la información necesaria, se requerirá a recurrir o aplicar:

La encuesta

Se tomara en cuenta el uso de la encuesta para lograr determinar la relación que existe entre las dos variables de nuestro estudio realizado. Ya que la encuesta es el instrumento para recopilar los datos acerca de las opiniones y conocimientos que serán recolectadas en la interacción del encuestador y encuestado y será mediante la presencia de ambas partes.

El análisis estadístico

Realizado el conteo de los datos a través de la técnica, seguiremos con el procedimiento de análisis usando la estadística.

2.4.2. Instrumentos de recolección

El instrumento que se aplicó al estudio fue el cuestionario, con la cual podremos sacar información de los empleados de los negocios de servicios del distrito de Comas, que consistirá en responder a 25 preguntas relacionadas las variables, dimensiones e indicadores del estudio de investigación.

2.4.3. Validación y confiabilidad del instrumento

Validez

El juicio de experto comprende una técnica donde: el instrumento válido es juzgado a juicio de los expertos de acuerdo al proyecto de investigación, los cuales pueden ser; metodólogos, teóricos, redacción, entre otros que amerite su atención. Los expertos opinaran referente al contenido, además brindaran observaciones y sugerencias para poder perfeccionarlo, sea el caso.

En el desarrollo de investigación se ha realizado la validación por 3 expertos en la materia; con el grado de Magister y Doctor.

Tabla 2 Expertos Validadores

Expertos	Opinión de Aplicabilidad
Dr. Ibarra Fretell, Walter	Aplicable
Dr. Padilla Vento, Patricia	Aplicable
Mg. León Apac. Gabriel Enrique	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3 Validación de los instrumentos por juicio de expertos

Ítems	J1	J2	J3	S	IA	V
E1	Si	Si	Si	3	1	100%
E2	Si	Si	Si	3	1	100%
E3	Si	Si	Si	3	1	100%
E4	Si	Si	Si	3	1	100%
E5	Si	Si	Si	3	1	100%
E6	Si	Si	Si	3	1	100%
E7	Si	Si	Si	3	1	100%
E8	Si	Si	Si	3	1	100%
E9	Si	Si	Si	3	1	100%
E10	Si	Si	Si	3	1	100%
E11	Si	Si	Si	3	1	100%
E12	Si	Si	Si	3	1	100%
E13	Si	Si	Si	3	1	100%
E14	Si	Si	Si	3	1	100%
E15	Si	Si	Si	3	1	100%
E16	Si	Si	Si	3	1	100%
E17	Si	Si	Si	3	1	100%
E18	Si	Si	Si	3	1	100%
E19	Si	Si	Si	3	1	100%
E20	Si	Si	Si	3	1	100%
E21	Si	Si	Si	3	1	100%
E22	Si	Si	Si	3	1	100%
E23	Si	Si	Si	3	1	100%
E24	Si	Si	Si	3	1	100%
E25	Si	Si	Si	3	1	100%
Promedio					1	100%

Nota: J1, J2, J3 jueces. IA índice de aceptabilidad. V validez

Fuente: Elaboración propia

2.4.4. Confiabilidad

Para poder manifestar la seguridad de nuestros instrumentos que serán medidos, para luego ser aplicados al mismo sujeto u objeto, y produzca similares deducciones, procederemos a utilizar la técnica de la prueba de dos mitades cuyo método consiste en dividir al grupo de ítems en 2 partes, con el propósito de estimar la confiabilidad entre ambas partes, donde se podrá obtener el resultado de:

La fórmula de corrección de Spearman-Brown: Esta fórmula estima la correlación que se ha de obtener entre las partes si tuviesen la misma cantidad de ítems así como el test completo. Cuya fórmula es:

$$r_{xx} = \frac{2r}{1+r}$$

Mediante la fórmula L4 de Guttman: El cálculo para cada sujeto la varianza que ha derivado en cada una de las partes así como la varianza total.

$$r_{xx} = 2 \left(1 - \frac{s_1^2 + s_2^2}{s_T^2} \right)$$

El coeficiente α de Cronbach: Simboliza la consistencia interna del test, el grado que todos los ítems del test covarían entre sí. A menos que se tenga un interés expreso en conocer la consistencia entre dos o más partes de un test (ej. primera mitad y segunda mitad; ítems pares e impares) será preferible calcular el coeficiente α , a aplicar métodos de dos mitades. Éstos únicamente ofrecen información sobre la consistencia entre las partes, mientras que alfa tiene en cuenta la covariación entre cualquier par de ítems.

El coeficiente α oscila entre 0 y 1. Cuanto más próximo esté a 1, los ítems serán más consistentes entre sí. Hay que tener en cuenta que a mayor longitud del test, mayor será alfa.

$$r_{xx} = \frac{n}{n-1} \left(1 - \frac{\sum s_i^2}{s_T^2} \right)$$

Donde:

n = número de ítems

s_i^2 = varianza de cada ítem

s_T^2 = varianza del test total

2.5. Análisis de Datos

Los datos que se obtendrán usando y aplicando estas técnicas e instrumentos anteriormente indicados, recurriremos a los informes o fuentes también ya indicados.

Para efectuar el análisis de datos se empleó el programa SPS, esto permitirá realizar y demostrar la incidencia, alfas, prueba de Chi cuadrado, tablas y gráficos

2.6. Aspectos éticos

El trabajo de investigación esta guiado con el código ético que todo contador debe poseer, y todos los principios, y cumpliendo con las normas que son establecidas por los reglamentos de la universidad Cesar Vallejo, por lo cual rechazaremos cualquier desacreditación de la verdad de este estudio.

Veracidad

Sabiendo que es una cualidad que posee todo ser humano, y lo tenemos como una exigencia para poder realizar esta investigación, para poder dar a conocer la confiabilidad de nuestra información.

Honestidad

Basada en esta cualidad humana, además de anexarla con la sinceridad y la verdad, este valor nos apoyara para poder evadir la falsedad en nuestro trabajo de investigación y demostrar que todo viene de hecho reales.

Objetividad

La objetividad nos apoyara en poder expresar la realidad de las cosas, tal y cual es. Además de estar desligada de los sentimientos y la afinidad que podamos tener frente a otras personas, y nos ayudara a ser imparciales en nuestro trabajo.

Responsabilidad

La responsabilidad será una exigencia para nuestro trabajo, para poder llevarla de conformidad con todas las normas y principios, ya sea contables y éticos.

Confidencialidad

Esta será la garantía para que toda información personal sea protegida, así como también es parte del principio del respeto.

III. RESULTADOS

3.1. Resultados de confiabilidad del instrumento

Cuadro de dos mitades

Tabla 4 Cuadro de dos mitades

Estadísticos de fiabilidad			
Alfa de Cronbach	Parte 1	Valor	,891
		N de elementos	13 ^a
	Parte 2	Valor	,862
		N de elementos	12 ^b
		N total de elementos	25
Correlación entre formas			,934
Coeficiente de Spearman-Brown	Longitud igual		,966
	Longitud desigual		,966
Dos mitades de Guttman			,963

Interpretación

El instrumento usado estará compuesto por 25 ítems, de las cuales podemos deducir que el coeficiente de Alfa de Cronbach tienen un nivel de fiabilidad de 0.891 y 0.862 para cada una de las variables y como estos resultados están cercanos al valor 1, esto nos quiere decir que si existe consistencia. Así mismo el coeficiente de Spearman-Brown posee un nivel de fiabilidad de 0.966 y por último y siendo el más importante el de Dos mitades de Guttman tiene un nivel de fiabilidad de 0.96.

Confiabilidad del instrumento para la variable Reparos Tributarios

La primera parte del instrumento empleado está comprendido por 12 ítems de la primera variable investigada con una muestra de 38 personas que pertenecen al área contable y otras

relacionadas a ella, de los proveedores de servicios del Distrito de Comas. El nivel de fiabilidad es de 0.870 donde se empleó el software estadístico SPSS.

Tabla 5 Alpha de Cronbach Variable Reparos Tributarios

Resumen del procesamiento de los casos			
		N	%
Válidos		38	100,0
Casos	Excluidos	0	,0
Total		38	100,0
Estadísticos de fiabilidad			
Alfa de		N de	
Cronbach		elementos	
,870		12	

Interpretación:

El Alpha de Cronbach sirve para medir el grado de fiabilidad del instrumento. Por lo cual si está más cerca al valor 1, será más consistente. De esta manera, el resultado que se logró obtener es 0.870, es decir es el instrumento es confiable.

Confiabilidad del instrumento de la variable Impuesto a la Renta

La segunda parte del instrumento empleado está comprendido por 13 ítems de la segunda variable investigada con una muestra de 38 personas de la parte contable y otras relacionadas a ella, de las empresas de servicios del Distrito de Comas. El nivel de fiabilidad es de 0.881 donde se empleó el software estadístico SPSS.

Tabla 6 Alpha de Cronbach Variable Impuesto a la Renta

Resumen del procesamiento de los

casos

		N	%
Válidos		38	100,0
Casos	Excluidos ^a	0	,0
Total		38	100,0

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de	N de
Cronbach	elementos
,881	13

Interpretación:

Al calcular el Alfa de Cronbach mediante el sistema que utilizaremos denominado SPSS nos arrojó como respuesta 0.881, por lo tanto como está más cerca al valor 1, nuestro instrumento desarrollado en la investigación es confiable.

Confiabilidad del instrumento entre ambas variables: Reparos tributarios e impuesto a la renta

El instrumento que empleamos está comprendido por 25 ítems por ambas variables investigadas, para luego tener una muestra de 38 personas que pertenecerán al área de contabilidad y otras áreas relacionadas a ella de los negocios de servicios del distrito de Comas. El nivel de fiabilidad es de 0.938 Donde se empleó el software estadístico SPSS.

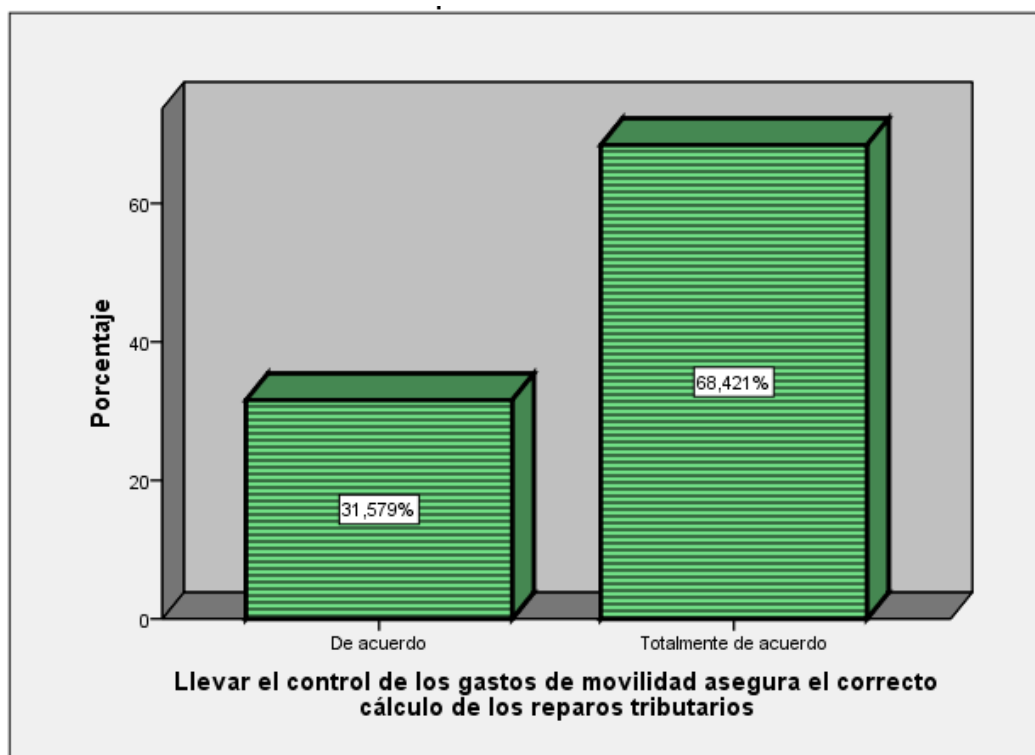
3.2. Tablas de Frecuencias

Tabla 7 Ítem 1

Llevar el control de los gastos de movilidad asegura el correcto cálculo de los reparos tributarios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	12	31,6	31,6	31,6
Válidos	Totalmente de acuerdo	26	68,4	100,0
Total		38	100,0	

Gráfico 1 T.F. Ítem 1



Interpretación:

En el cuestionario efectuado a los trabajadores del área contable y otras áreas relacionadas a esta de los negocios de servicios, respondieron en su mayoría que están totalmente de acuerdo con que el llevar el control de los gastos de movilidad asegura el correcto cálculo de los

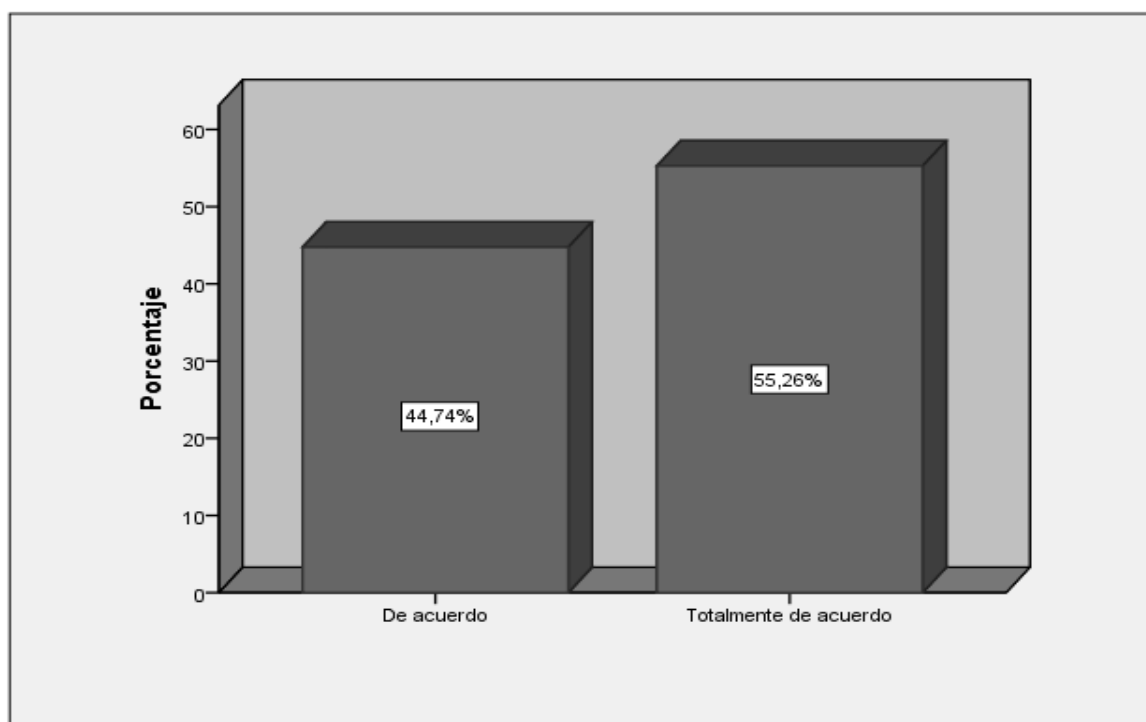
reparos tributarios, ya que estos sobre gastos deben ser reparados en la DJ que se declara anualmente.

Tabla 8 Ítem 2

El exceso de los gastos de movilidad son considerados adiciones para la determinación del impuesto a la renta

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	17	44,7	44,7	44,7
Válidos Totalmente de acuerdo	21	55,3	55,3	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Gráfico 2 T.F. Ítem 2



Interpretación:

En la encuesta que se aplicó a los empleados de distintos negocios de servicios del distrito de Comas, en su mayoría estuvieron de acuerdo y totalmente de acuerdo al confirmar que el exceso de gastos de movilidad deben ser adicionadas para realizar el correcto cálculo del

impuesto por pagar, ya que se sabe que el exceso debe aumentarse para calcularse correctamente el impuesto a pagar.

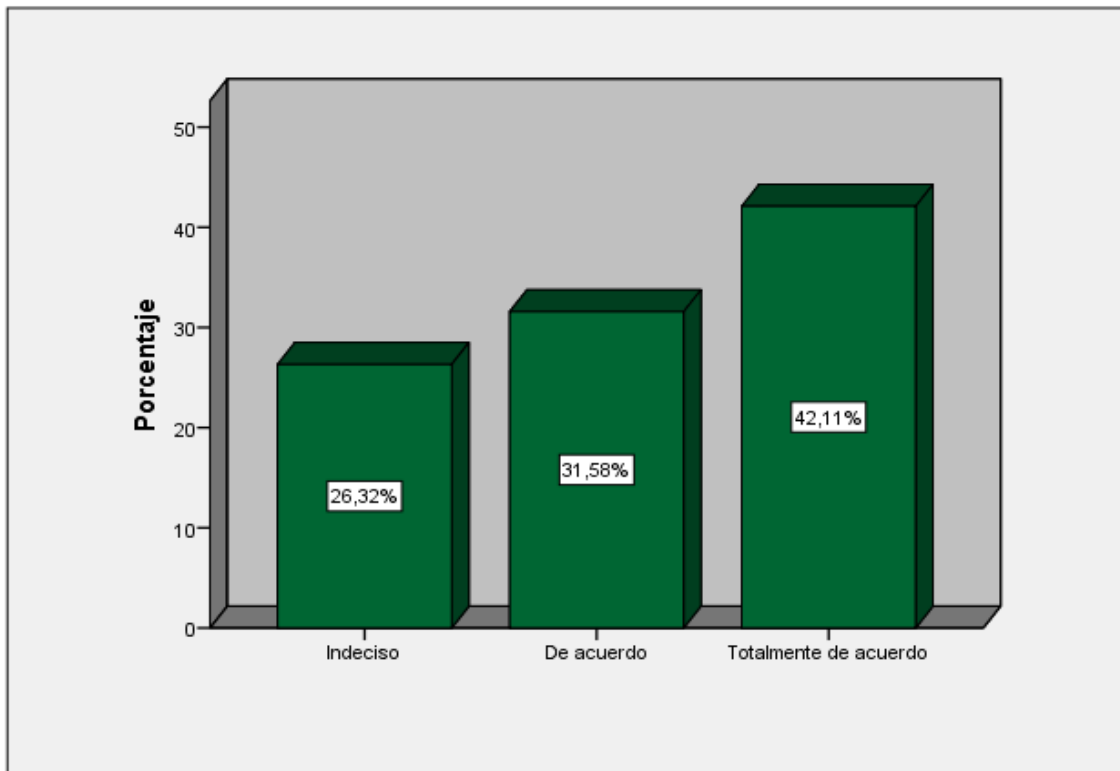
Tabla 9 Ítem 3

El exceso de remuneraciones al directorio son considerados adiciones para determinar el impuesto a la renta

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indeciso	10	26,3	26,3	26,3
De acuerdo	12	31,6	31,6	57,9
Totalmente de acuerdo	16	42,1	42,1	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Gráfico 3 T.F. Ítem 3

El exceso de remuneraciones al directorio son considerados adiciones para determinar el impuesto a la renta



Interpretación:

Según la respuesta de los encuestados un pequeño grupo no supo que responder ante la pregunta y la mayoría respondió que los excesos de remuneraciones recibidos por el directorio deben adicionarse para determinar correctamente el impuesto a pagar en la DJ anual.

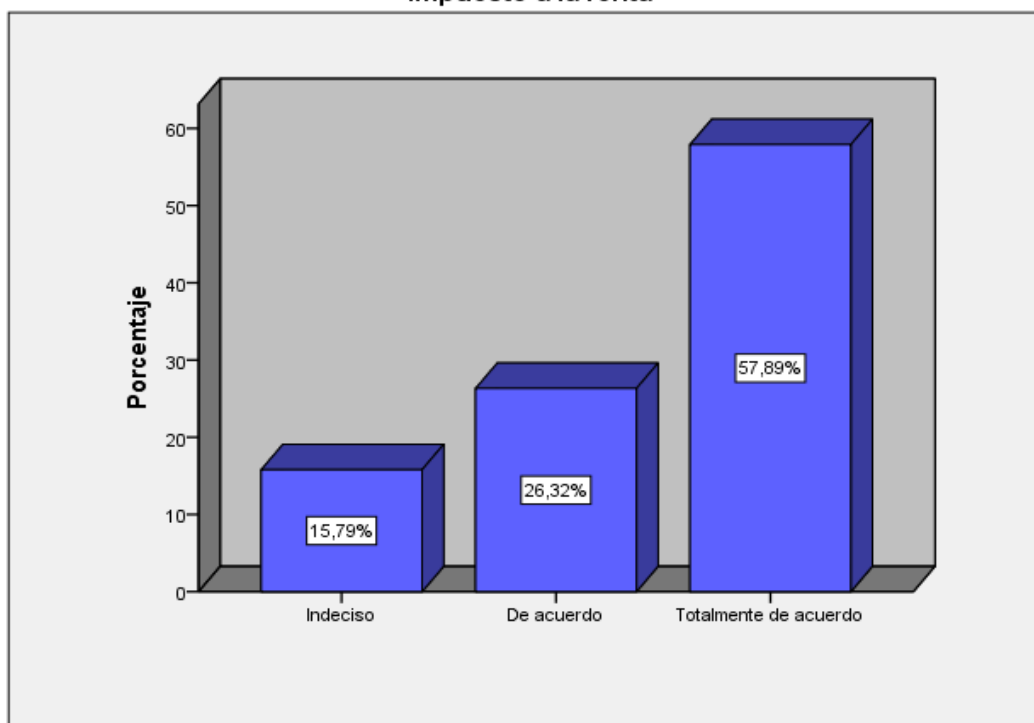
Tabla 10 Ítem 4

El exceso de gastos de representación son adiciones para la determinación del impuesto a la renta

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indeciso	6	15,8	15,8	15,8
De acuerdo	10	26,3	26,3	42,1
Totalmente de acuerdo	22	57,9	57,9	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Gráfico 4 T.F. Ítem 4

El exceso de gastos de representación son adiciones para la determinación del impuesto a la renta



Interpretación:

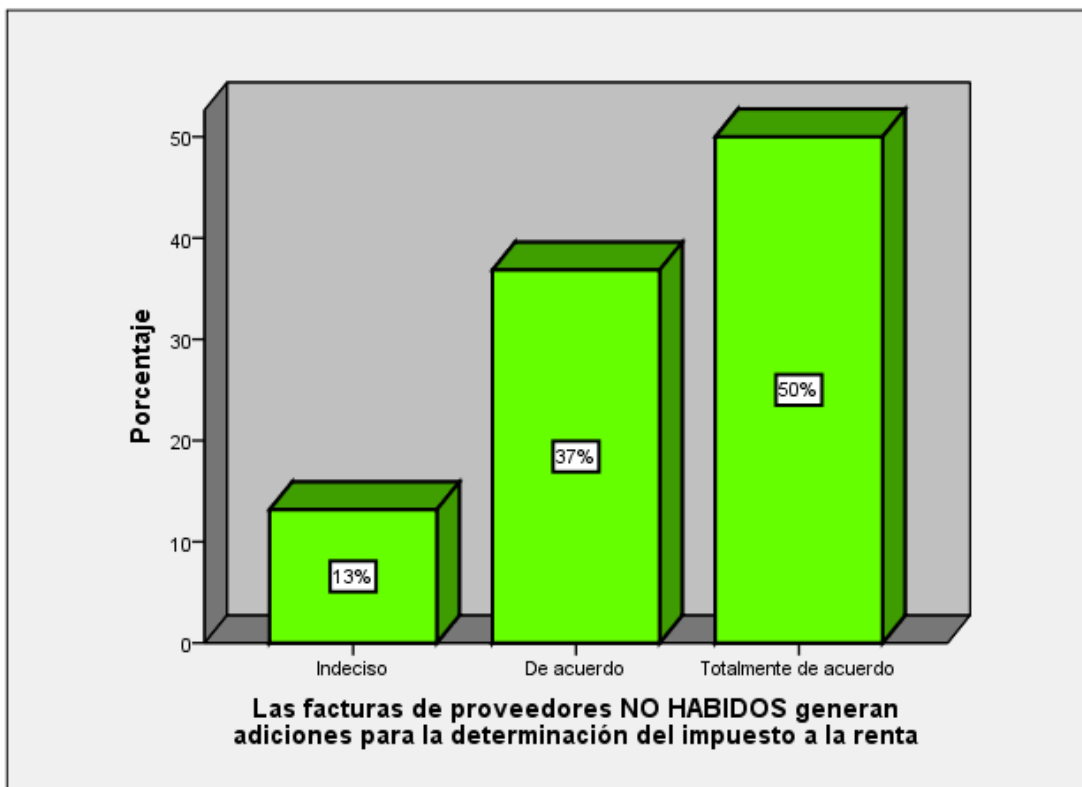
En una minoría los encuestados no supieron que decir, de si el exceso de estos gastos deben de adicionarse para la correcta determinación del impuesto a la renta, y por el contrario en gran parte estuvieron de acuerdo, de que estos que se usan como representación en exceso deben ser adicionados para tener un correcto cálculo de los impuestos.

Tabla 11 Ítem 5

Las facturas de proveedores NO HABIDOS generan adiciones para la determinación del impuesto a la renta

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indeciso	5	13,2	13,2	13,2
De acuerdo	14	36,8	36,8	50,0
Totalmente de acuerdo	19	50,0	50,0	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Gráfico 5 T.F. Ítem 5



Interpretación:

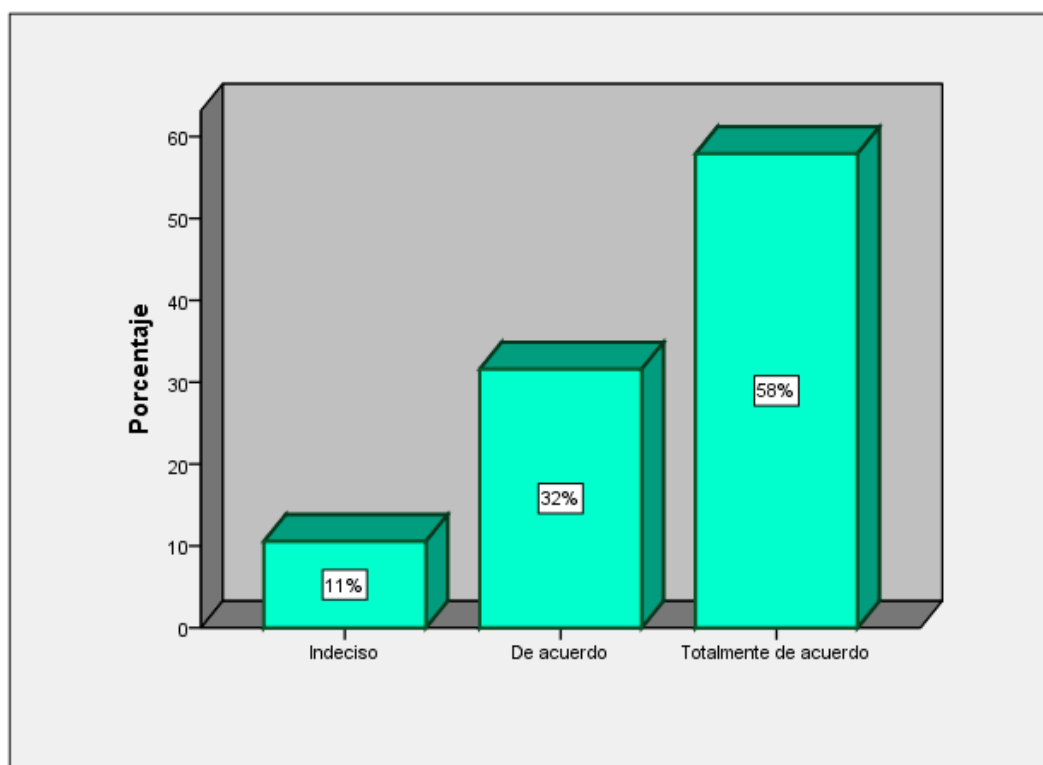
En la pregunta 5 del cuestionario efectuado a los trabajadores del área contable y otras áreas relacionadas a esta de los negocios de servicios en el distrito de Comas, muy poco supieron que responder y en su mayoría estuvieron de acuerdo con que las facturas de proveedores no habidos deber ser adicionados para la determinación del impuesto a la renta anual, y así poder pagar el impuesto correcto y no tener complicaciones para futuro.

Tabla 12 Ítem 6

Las facturas falsas generan reparos tributarios al determinar el impuesto a la renta

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indeciso	4	10,5	10,5	10,5
De acuerdo	12	31,6	31,6	42,1
Totalmente de acuerdo	22	57,9	57,9	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Gráfico 6 T.F. Ítem 6



Interpretación:

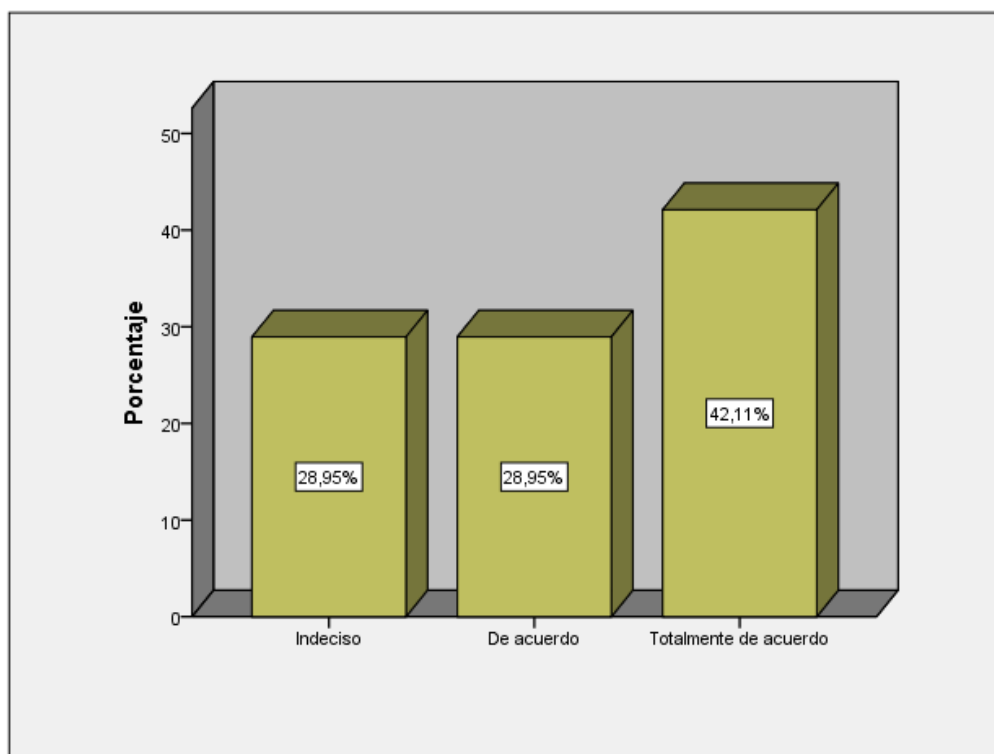
En la pregunta 6 del cuestionario en su mayoría estuvieron indecisos ya que ellos no sabían cómo identificar estas facturas falsas, y en muy gran mayoría estuvieron conformes con que se debe adicionar aquellas facturas falsas declaradas y ser reparadas en la determinación del impuesto a la renta.

Tabla 13 Ítem 7

Los Gastos no sustentados incrementan el reparo tributario en las empresas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Indeciso	11	28,9	28,9	28,9
De acuerdo	11	28,9	28,9	57,9
Totalmente de acuerdo	16	42,1	42,1	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Gráfico 7 T.F. Ítem 7



Interpretación:

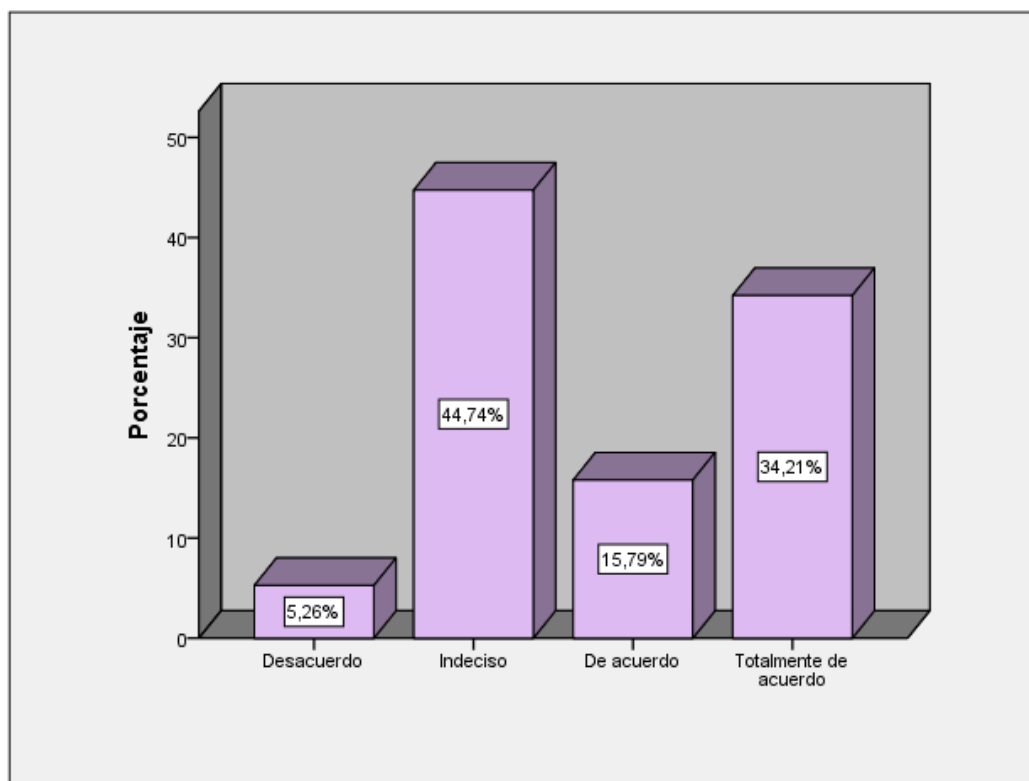
Según la pregunta un grupo de los encuestados estuvieron indecisos en responder, peor en su mayoría estuvieron de acuerdo en que todos los gastos no sustentados con documentación incrementan el reparo tributario para la empresa y por ende aumentar el impuesto a la renta por pagar.

Tabla 14 Ítem 8

El impuesto a la renta aumentara al agregar las adiciones para su determinación

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Desacuerdo	2	5,3	5,3	5,3
Indeciso	17	44,7	44,7	50,0
Válidos De acuerdo	6	15,8	15,8	65,8
Totalmente de acuerdo	13	34,2	34,2	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Gráfico 8 T.F. Ítem 8



Interpretación:

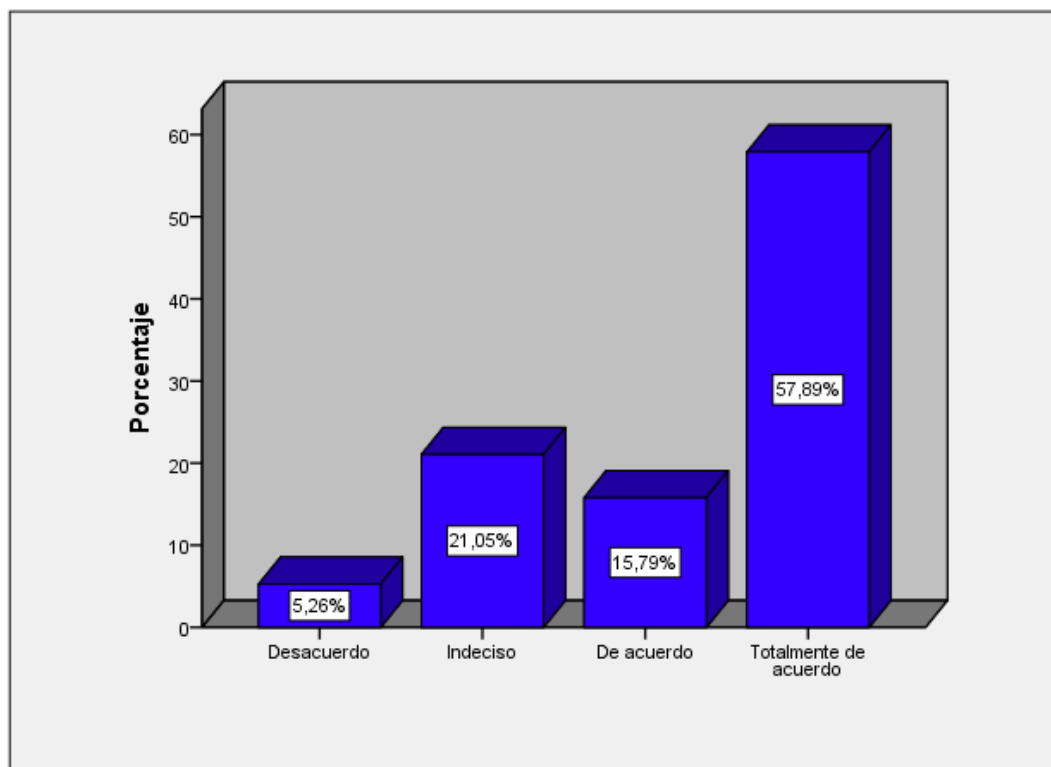
Según los resultados a la pregunta una gran parte de empleados estuvieron indecisos al no saber si las adiciones hacen que aumente el cálculo del impuesto a la renta. Por otra parte un buen grupo si supo que estas adiciones incremente la utilidad para poder así realizar el cálculo del impuesto a la renta y a su vez este aumento.

Tabla 15 Ítem 9

Las adiciones no sustentadas genera la tasa adicional por distribución indirecta de utilidades

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Desacuerdo	2	5,3	5,3	5,3
Indeciso	8	21,1	21,1	26,3
Válidos De acuerdo	6	15,8	15,8	42,1
Totalmente de acuerdo	22	57,9	57,9	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Gráfico 9 T.F. Ítem 9



Interpretación:

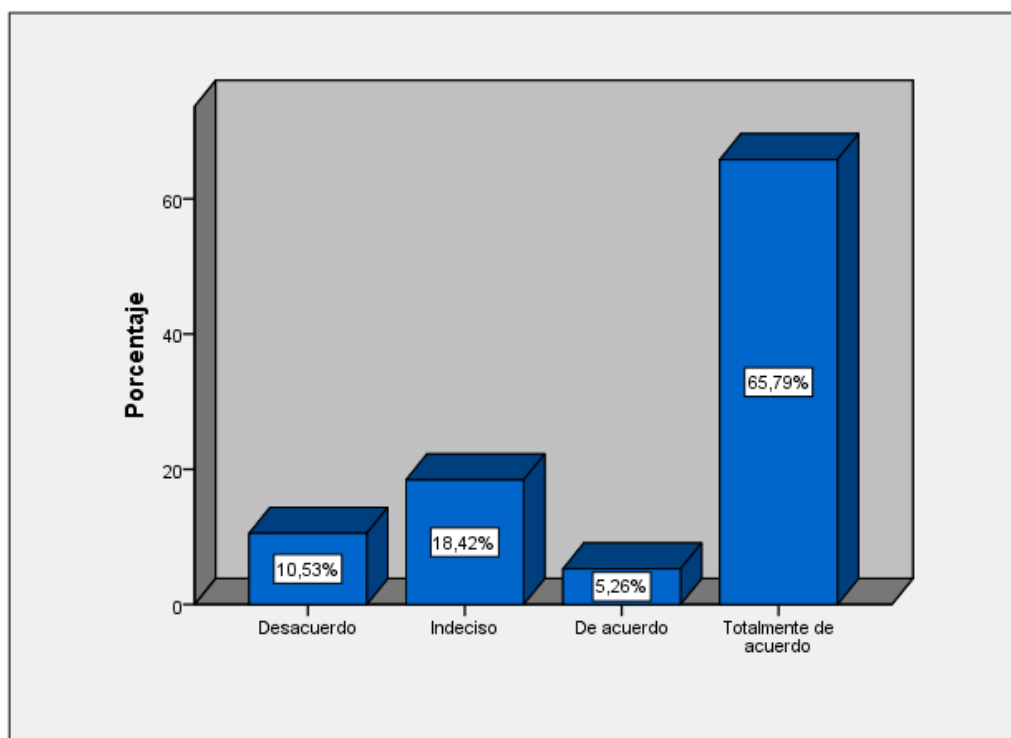
En la pregunta la mayoría de encuestados estuvo totalmente desacuerdo con que las adiciones no sustentadas son causa de suspicacia por parte de la entidad recaudadora y esta a su vez genera un supuesto de distribución indirecta de utilidades, ya que en algunos de estos casos, pasaron por este problema.

Tabla 16 Ítem 10

Los dividendos percibidos son considerados deducciones para la determinación del impuesto a la renta

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Desacuerdo	4	10,5	10,5	10,5
Indeciso	7	18,4	18,4	28,9
Válidos De acuerdo	2	5,3	5,3	34,2
Totalmente de acuerdo	25	65,8	65,8	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Gráfico 10 T.F. Ítem 10



Interpretación:

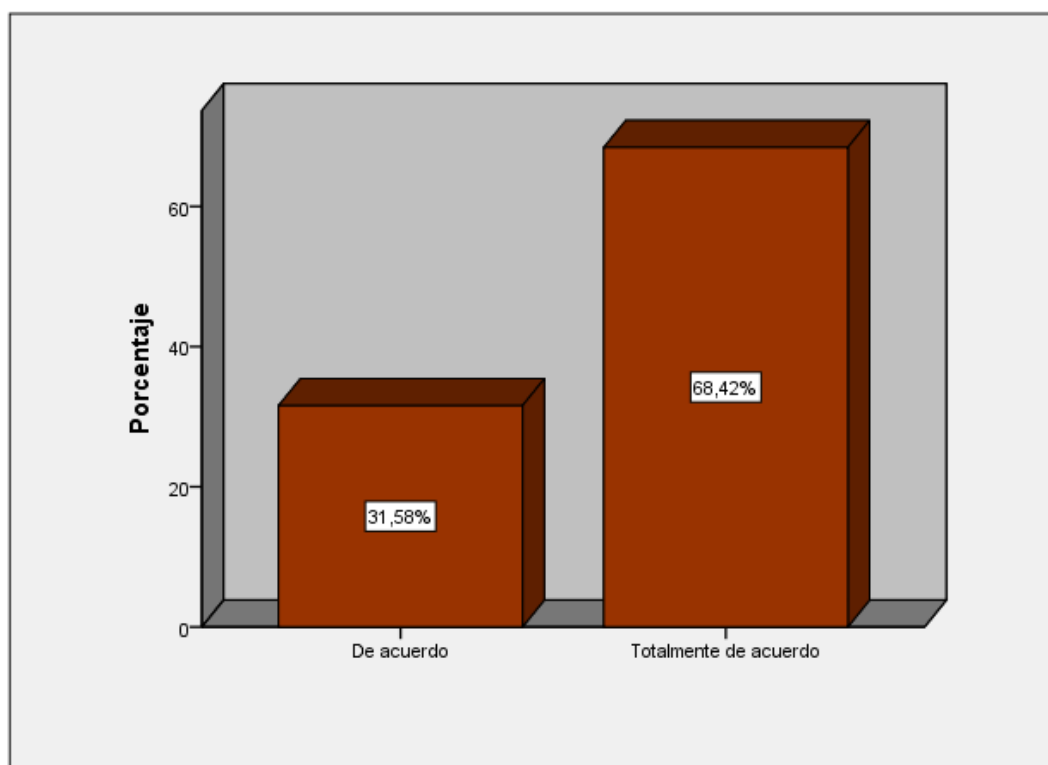
En su mayoría en la pregunta de si los dividendos son considerados deducciones para la determinación del impuesto a la renta, en su mayoría estuvieron totalmente de acuerdo a que estos si deben considerarse como deducciones para el correcto calculo.

Tabla 17 Ítem 11

El arrendamiento financiero genera deducciones para la determinación del impuesto a la renta

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	12	31,6	31,6	31,6
Válidos Totalmente de acuerdo	26	68,4	68,4	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Gráfico 11 T.F. Ítem 11



Interpretación:

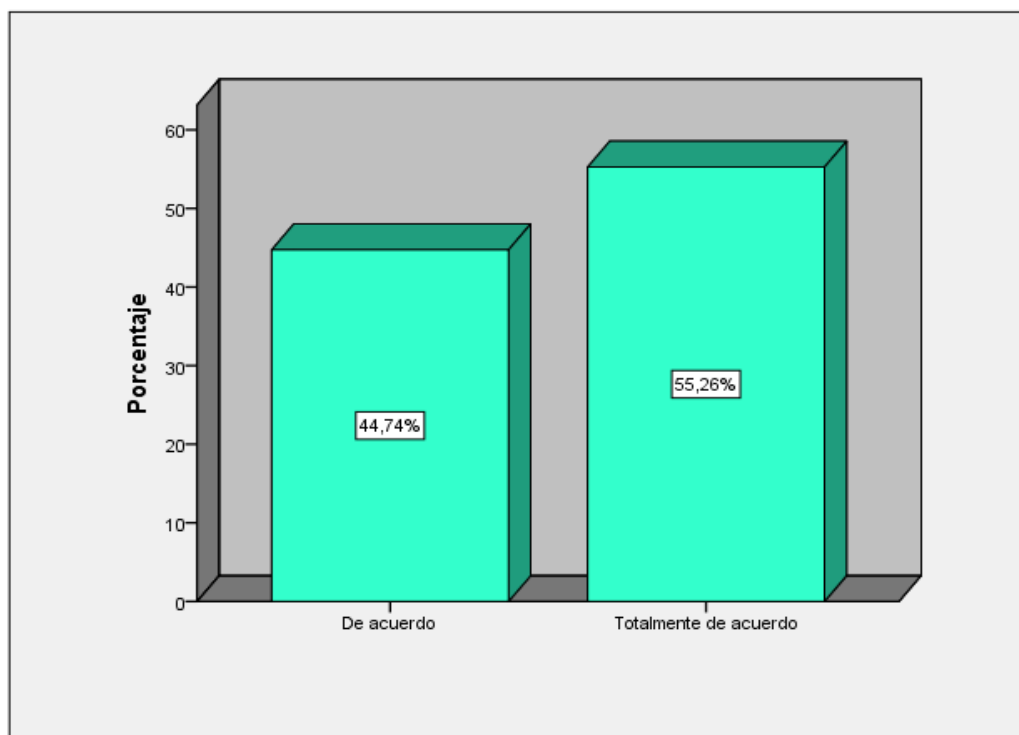
En la pregunta 11 del cuestionario, gran parte de los empleados, aceptaron estar de acuerdo de que el arrendamiento financiero se puede usar y deducir en la DJ anual del impuesto a la renta. Es más adicionar que el segundo párrafo del artículo 18 del D.L. 299, dispone que cuando los contratos cumplan con diversas características aquellos bienes sujetos del contrato pueden depreciarse por el periodo que tenga el contrato.

Tabla 18 Ítem 12

El impuesto a la renta disminuirá con las diferencias temporales gravables

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	De acuerdo	17	44,7	44,7	44,7
Válidos	Totalmente de acuerdo	21	55,3	55,3	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

Gráfico 12 T.F. Ítem 12



Interpretación:

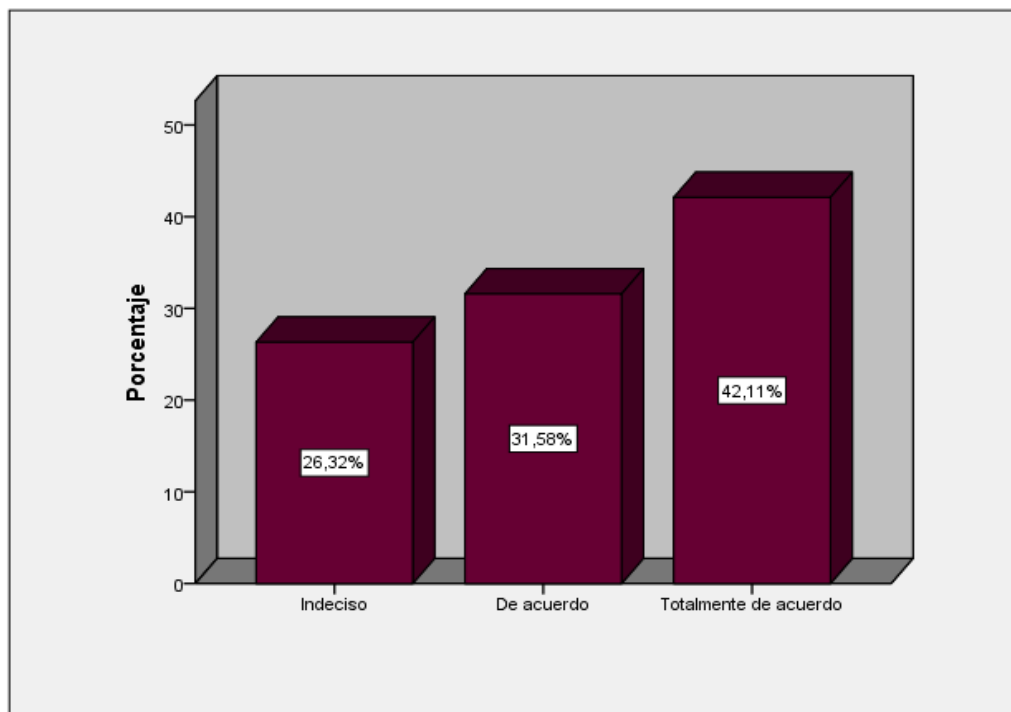
En la pregunta si las diferencias temporales gravables hacen que el impuesto a la renta disminuya, en su mayoría la gente estuvo de acuerdo, aunque un poco indecisa en responder. Pero en realidad estas diferencias si logran que el impuesto a la renta disminuya.

Tabla 19 Ítem 13

Las rentas de capital pueden generar reparos tributarios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indeciso	10	26,3	26,3	26,3
De acuerdo	12	31,6	31,6	57,9
Totalmente de acuerdo	16	42,1	42,1	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Gráfico 13 T.F. Ítem 13



Interpretación:

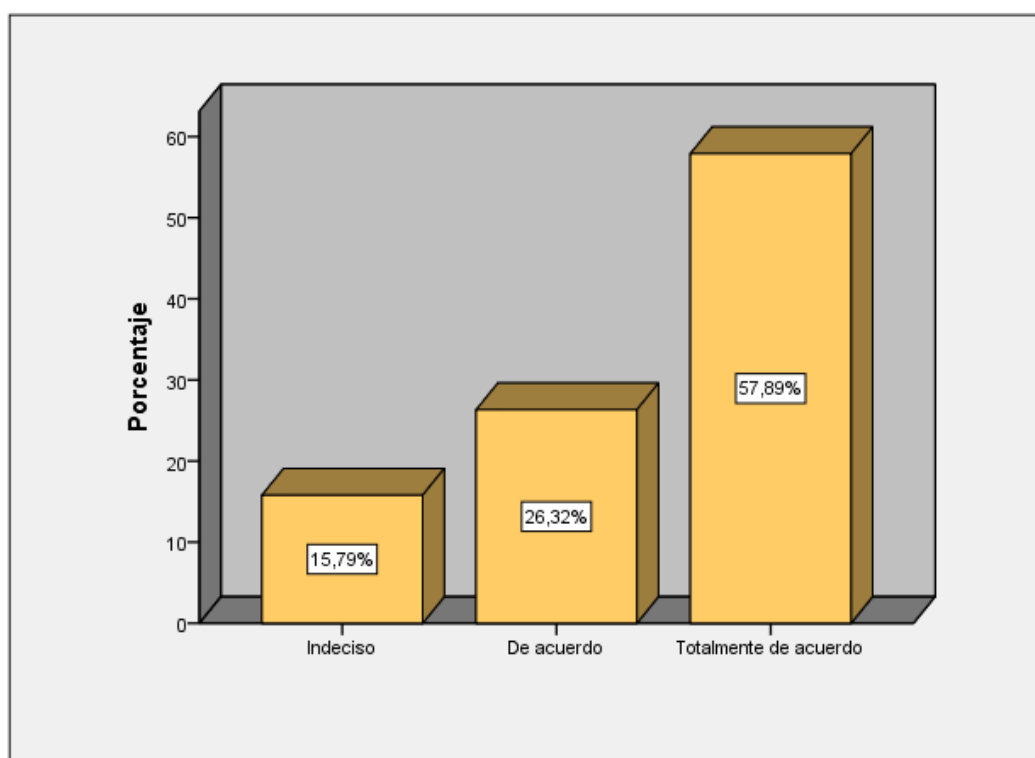
En la pregunta 13, los empleados encuestados en poca proporción estuvieron indecisos de saber si las rentas de capital pueden generar reparos tributarios, pero en su mayoría estuvieron de acuerdo con esta pregunta.

Tabla 20 Ítem 14

Las rentas de trabajo son considerados gasto para determinar las rentas de tercera categoría

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indeciso	6	15,8	15,8	15,8
De acuerdo	10	26,3	26,3	42,1
Totalmente de acuerdo	22	57,9	57,9	100,0
Válidos				
Total	38	100,0	100,0	

Gráfico 14 T.F. Ítem 14



Interpretación:

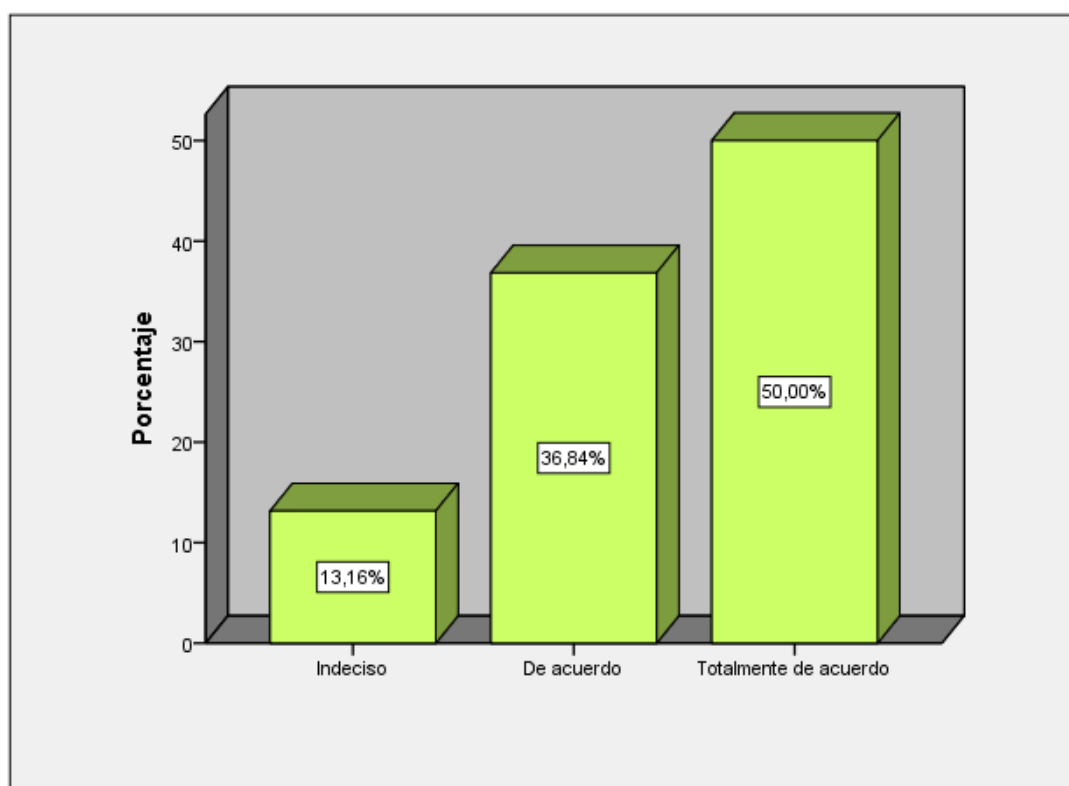
Según las respuestas de los empleados de los negocios de servicios, en su mayoría estuvieron de acuerdo con que las rentas de capital si son consideradas como gasto para poder determinar el impuesto a la renta, ya que si tienen sustento.

Tabla 21 Ítem 15

La NIC 12 sirve de apoyo para el cálculo de la determinación del impuesto a la Renta

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indeciso	5	13,2	13,2	13,2
De acuerdo	14	36,8	36,8	50,0
Totalmente de acuerdo	19	50,0	50,0	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Gráfico 15 T.F. Ítem 15



Interpretación:

Los empleados de las diferentes empresas de servicios estuvieron de acuerdo que la Nic 12 sirve de apoyo para la correcta determinación del impuesto, ya que sirve para entender que gastos deben ser deducidos y aquellos que no deben deducirse.

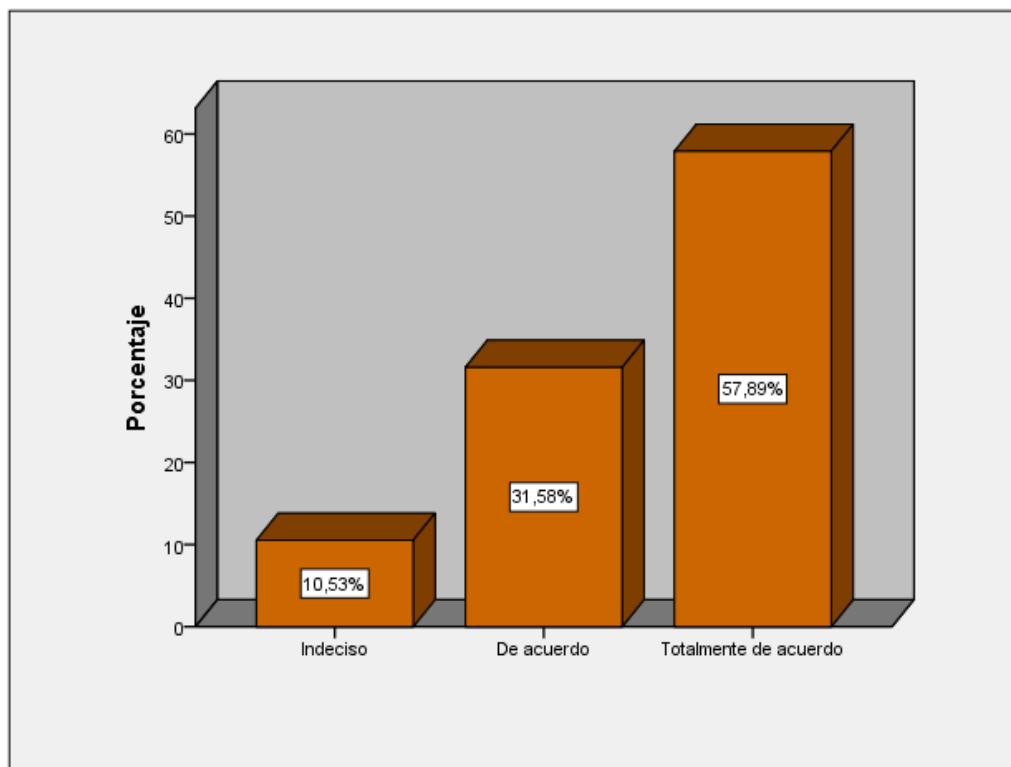
Tabla 22 Ítem 16

La NIC 12 establece pautas para determinar los reparos tributarios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indeciso	4	10,5	10,5	10,5
De acuerdo	12	31,6	31,6	42,1
Totalmente de acuerdo	22	57,9	57,9	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Válidos

Gráfico 16 T.F. Ítem 16



Interpretación:

Tras la pregunta si la NIC N° 12 da pautas para el correcto cálculo del impuesto a la renta, en su mayoría los empleados estuvieron de acuerdo con que si apoya.

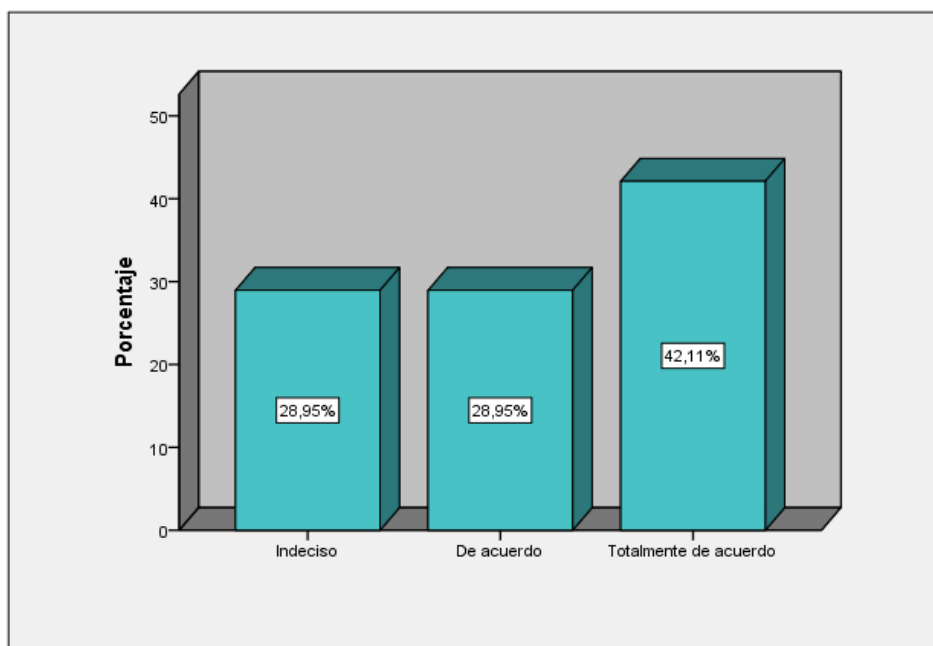
Podemos adicionar también que podemos aplicar la NIC N° 12 para que nos permita saber, entender y diferenciar los principios contables con los tributarios, y mostrar aquellos efectos de estas diferencias en la preparación de nuestros EEFF.

Tabla 23 Ítem 17

Los reparos tributarios tienen relación con la determinación del impuesto a la renta

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indeciso	11	28,9	28,9	28,9
De acuerdo	11	28,9	28,9	57,9
Totalmente de acuerdo	16	42,1	42,1	100,0
Válidos	Total	38	100,0	100,0

Gráfico 17 T.F. Ítem 17



Interpretación:

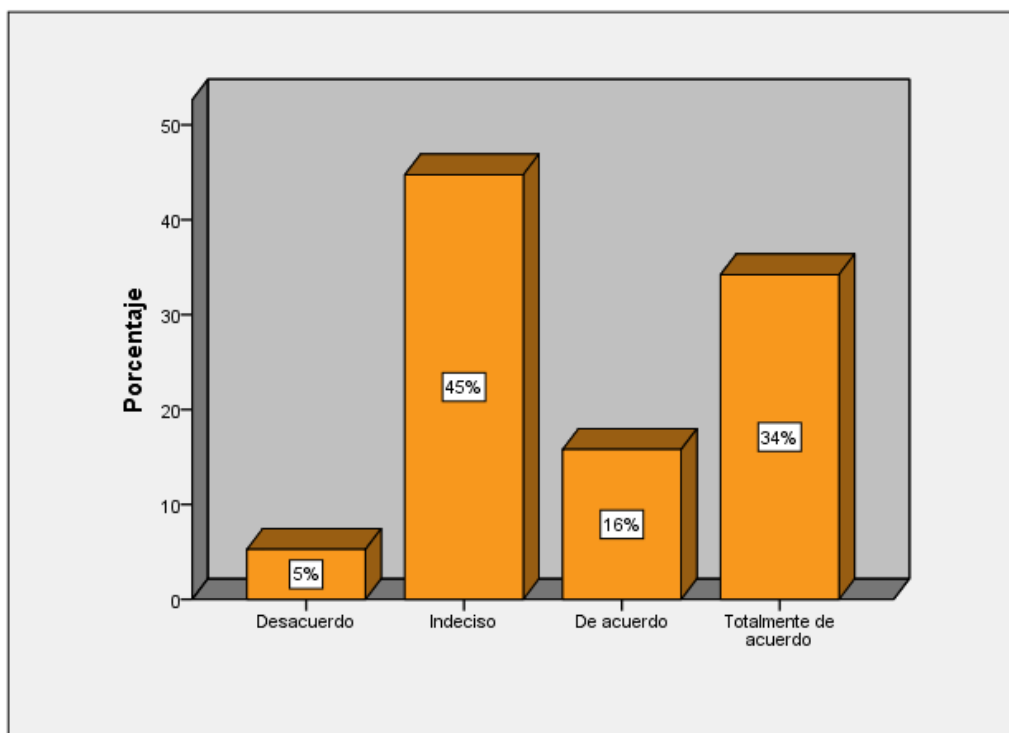
En algunos casos algunos empleados no sabían si existía alguna relación pero en gran parte estuvieron de acuerdo con que si se guarda relación, ya que los reparos se utilizaran para poder determinar un impuesto por pagar.

Tabla 24 Ítem 18

Entender el artículo 37 de la LIR es prescindible para realizar los reparos tributarios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Desacuerdo	2	5,3	5,3	5,3
Indeciso	17	44,7	44,7	50,0
Válidos				
De acuerdo	6	15,8	15,8	65,8
Totalmente de acuerdo	13	34,2	34,2	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Gráfico 18 T.F. Ítem 18



Interpretación:

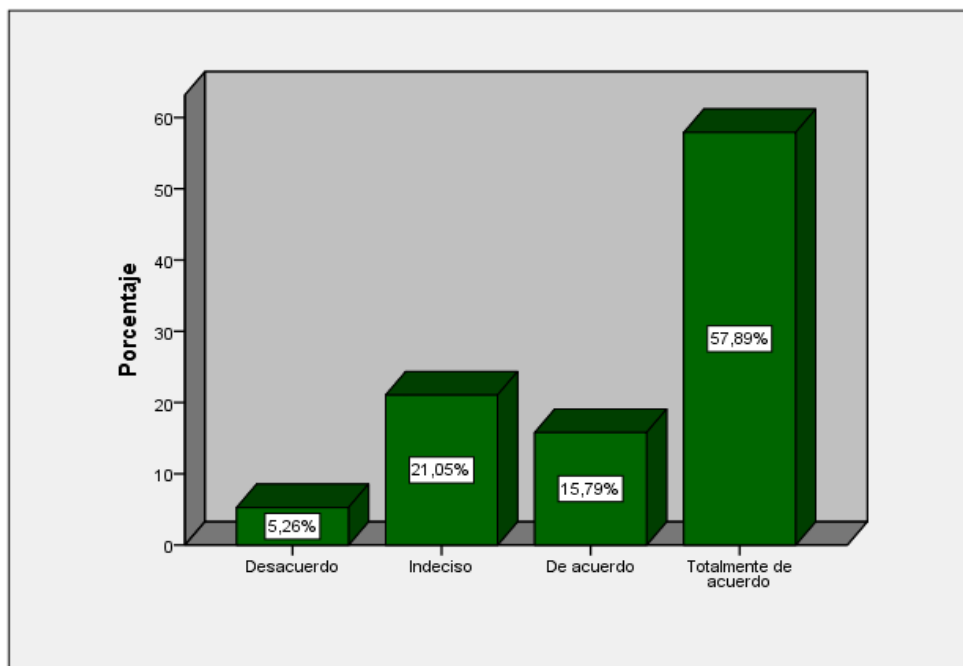
En su mayoría las personas encuestadas estuvieron indecisas de si el artículo 37 de la LIR sea prescindible para realizar los reparos tributarios, ya que solo tenían conocimientos de ellos, y en otra parte varios de ellos pensaron que no lo era.

Tabla 25 Ítem 19

El uso correcto del Artículo 37 de la LIR contribuye al buen conocimiento de los reparos tributarios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Desacuerdo	2	5,3	5,3	5,3
Indeciso	8	21,1	21,1	26,3
Válidos De acuerdo	6	15,8	15,8	42,1
Totalmente de acuerdo	22	57,9	57,9	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Gráfico 19 T.F. Ítem 19



Interpretación:

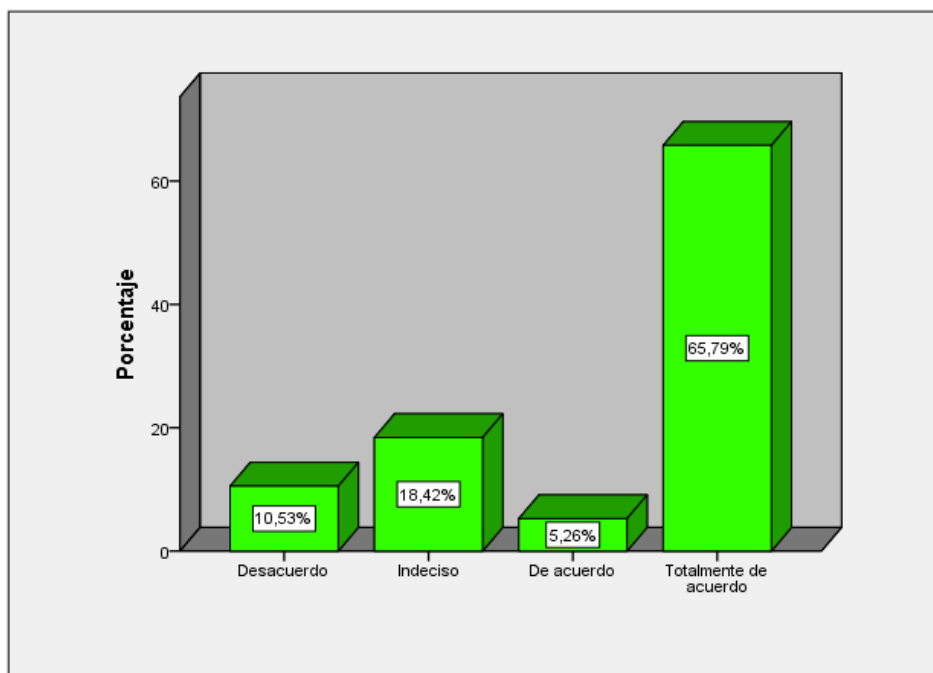
En la pregunta 19 casi la gran mayoría de las personas que fueron encuestadas estuvieron totalmente de acuerdo con que el uso correcto y la comprensión del artículo 37 de la LIR contribuyen para entender los reparos tributarios, para luego detallarlos al momento de hacer la DJ anual.

Tabla 26 Ítem 20

Las empresas usan los reparos tributarios para beneficio propio

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Desacuerdo	4	10,5	10,5	10,5
Indeciso	7	18,4	18,4	28,9
Válidos De acuerdo	2	5,3	5,3	34,2
Totalmente de acuerdo	25	65,8	65,8	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Gráfico 20 T.F. Ítem 20



Interpretación:

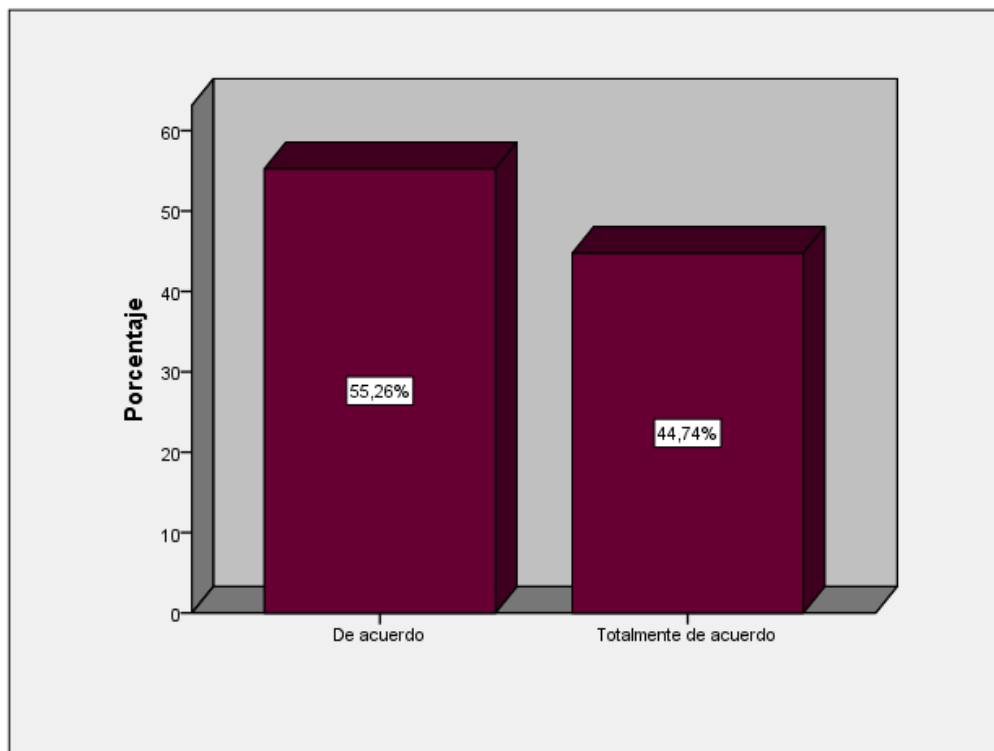
En la pregunta 20 de la encuesta que se realizó a los empleados de diferentes negocios de servicios casi en su totalidad estuvieron totalmente de acuerdo en que las empresas utilizan de mal manera los reparos tributarios para su propio beneficio.

Tabla 27 Ítem 21

Las infracciones se generan por la mala aplicación de los reparos tributarios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	De acuerdo	21	55,3	55,3	55,3
Válidos	Totalmente de acuerdo	17	44,7	44,7	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

Gráfico 21 T.F. Ítem 21



Interpretación:

En la pregunta 21 de la encuesta, la gran mayoría estuvo de acuerdo con que muchas infracciones son cometidas por la mala aplicación de los reparos tributarios, ya que algunos negocios han sido supervisados y/o auditados por la Sunat, ya que estos les solicitaban los comprobantes que hacían validos estas adiciones o deducciones declaradas.

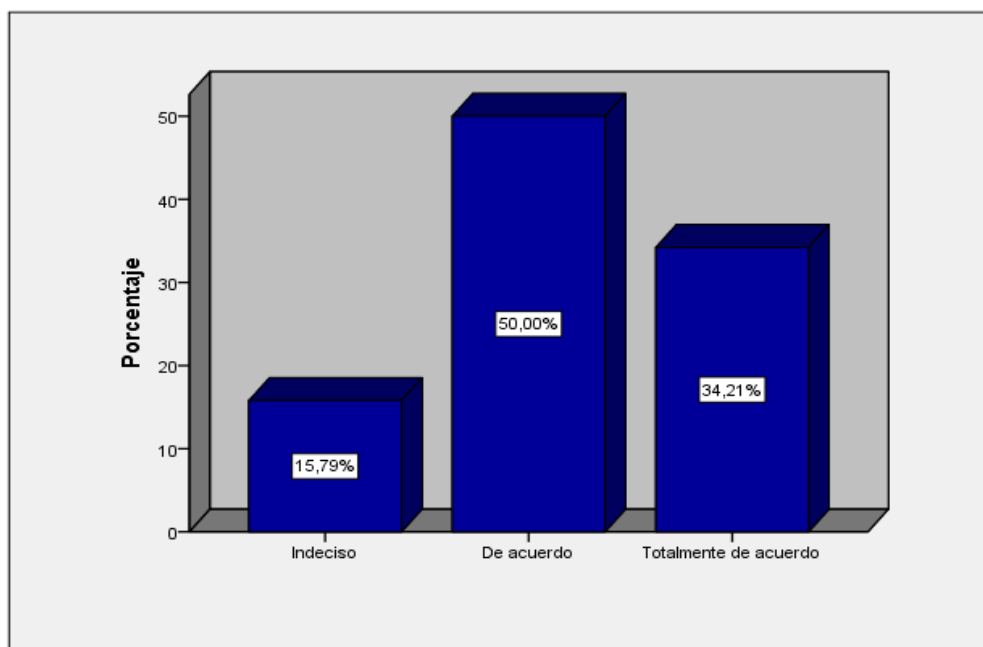
Tabla 28 Ítem 22

Es necesario conocer la utilidad contable para la determinación del impuesto a la renta.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indeciso	6	15,8	15,8	15,8
De acuerdo	19	50,0	50,0	65,8
Totalmente de acuerdo	13	34,2	34,2	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Válidos

Gráfico 22 T.F. Ítem 22



Interpretación:

Luego de recolectar la información de la pregunta 22 de la encuesta, se encontró que la mayoría de empleados de los negocios de servicios, estuvieron de acuerdo con que es necesario conocer la utilidad contable, para poder realizar una correcta determinación del impuesto a la renta, y por el contrario solo unos pocos estuvieron indecisos.

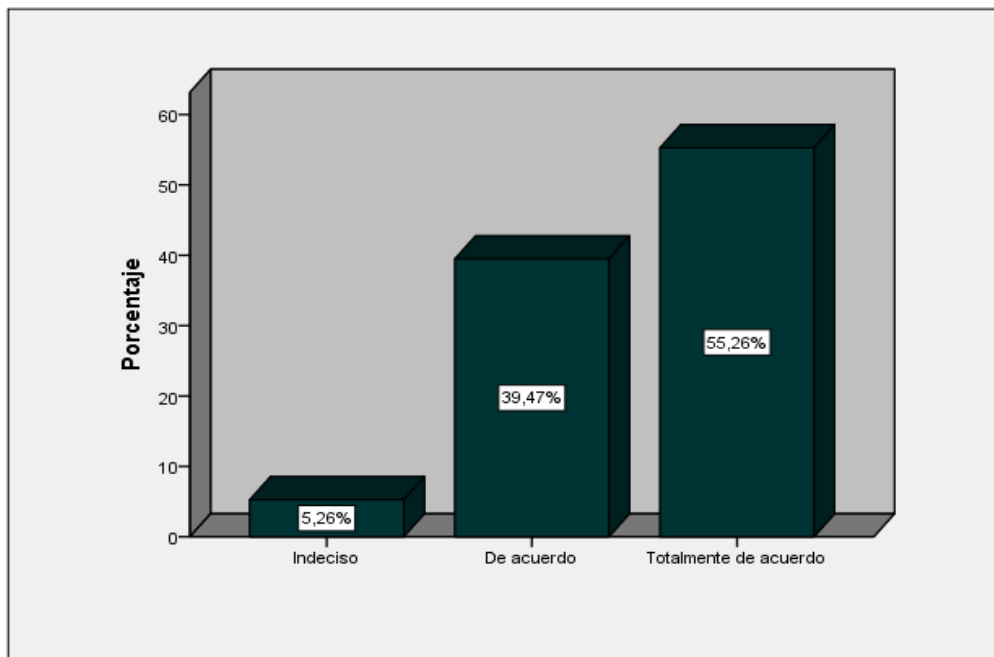
Cabe recalcar que la utilidad contable es necesaria ya que a partir de ella se puede agregar los datos y llegar a la utilidad tributaria, para el correcto cálculo del impuesto a la renta.

Tabla 29 Ítem 23

Es necesario conocer la utilidad tributaria para la determinación del impuesto a la renta

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indeciso	2	5,3	5,3	5,3
De acuerdo	15	39,5	39,5	44,7
Totalmente de acuerdo	21	55,3	55,3	100,0
Válidos				
Total	38	100,0	100,0	

Gráfico 23 T.F. Ítem 23



Interpretación:

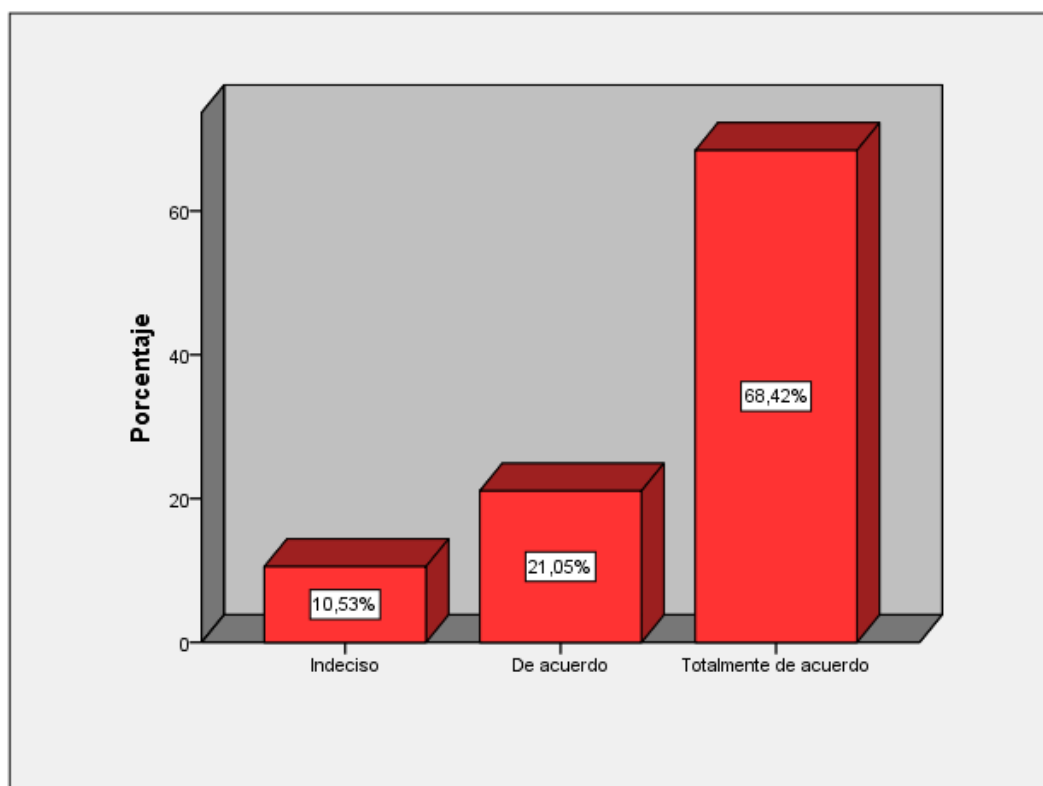
En esta pregunta casi la totalidad de los empleados que fueron encuestados estuvieron de acuerdo con que es necesario conocer la utilidad tributaria para poder determinar el impuesto en la DJ anual que realizan las empresas en cada ejercicio.

Tabla 30 Ítem 24

La utilidad tributaria se genera al aplicar los reparos tributarios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indeciso	4	10,5	10,5	10,5
De acuerdo	8	21,1	21,1	31,6
Totalmente de acuerdo	26	68,4	68,4	100,0
Válidos				
Total	38	100,0	100,0	

Gráfico 24 T.F. Ítem 24



Interpretación:

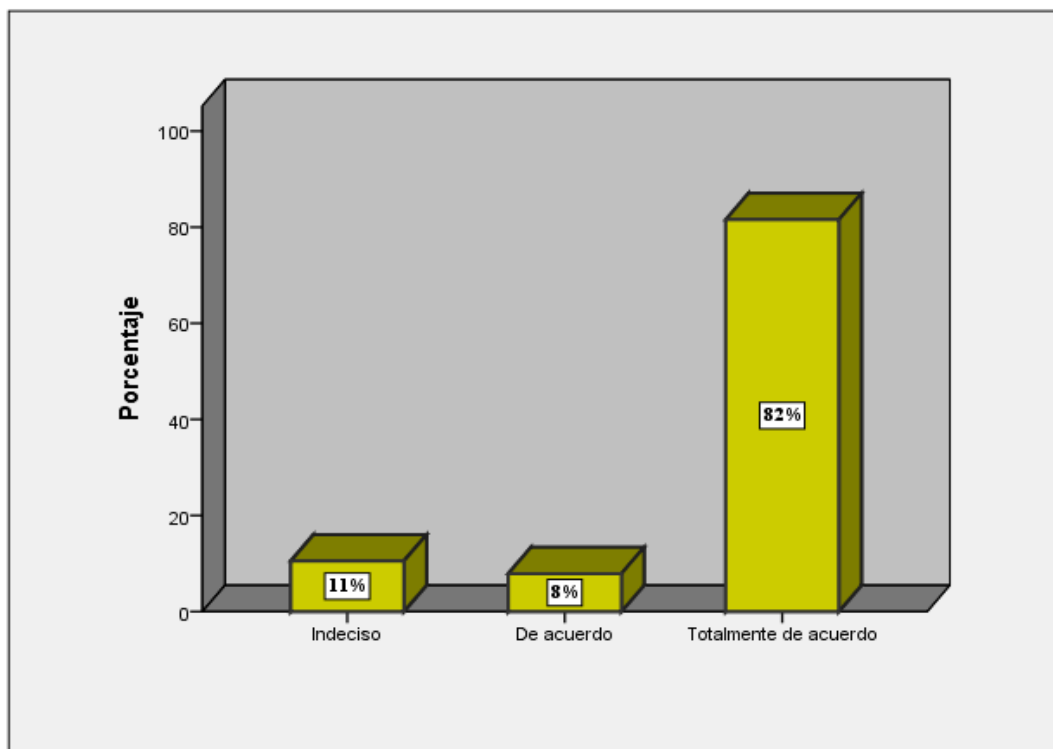
Los empleados encuestados con esta pregunta, estuvieron de acuerdo con que utilizando los reparos tributarios, se logra determinar la utilidad tributaria para luego ser deducido y determinar el impuesto por pagar del ejercicio.

Tabla 31 Ítem 25

Las Multas son gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indeciso	4	10,5	10,5	10,5
De acuerdo	3	7,9	7,9	18,4
Válidos Totalmente de acuerdo	31	81,6	81,6	100,0
Total	38	100,0	100,0	

Gráfico 25 T.F. Ítem 25



Interpretación:

En la pregunta 25 del cuestionario, a los empleados se les consulto si las multas que pagaban sus empresas son consideradas como gastos que no serán deducidos para determinar el impuesto a la renta, y en su mayoría estuvieron de acuerdo con esta acotación.

3.3. Validación de Hipótesis

Hipótesis General

Ho: Los reparos tributarios no inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios, distrito de Comas, año 2018.

Ha: Los reparos tributarios inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios, distrito de Comas, año 2018.

El procedimiento que se utilizará para aprobar la hipótesis general es el Chi-Cuadrado (χ^2), con la cual concluiremos si existe asociación o relación entre las dos variables del estudio.

El Chi- Cuadrado (χ^2) se hallara de la siguiente manera:

$$\chi^2 = \sum \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Dónde:

χ^2 = Chi cuadrado

O_i = Frecuencia observada (respuesta obtenidas del instrumento)

E_i = Frecuencia esperada (respuestas que se esperaban)

La hipótesis es comprobada de la siguiente manera:

Si el χ^2_c (Chi-Cuadrado) es mayor que el χ^2_t (Chi-Cuadrado teórico) se deducirá y aceptará la hipótesis alterna y se rechazará la nula, y si no fuese de esa manera aceptaremos la hipótesis nula.

Tabla 32 Chi Cuadrado Hipótesis General

Resumen del procesamiento de los casos

	Casos			
	Válidos		Perdidos	
	N	Porcenta je	N	Porcenta je
	Reparos Tributarios *	38	100,0%	0
Impuesto a la Renta				

Pruebas de Chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	287,111 ^a	121	,000
Razón de verosimilitudes	147,540	121	,049
Asociación lineal por lineal	33,126	1	,000
N de casos válidos	38		

a. 144 casillas (100,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5.

La frecuencia mínima esperada es ,03.

Discusión:

Para la validación de la hipótesis general necesitamos contrastar el Chi-cuadrado con el Chi-Cuadrado teórico, ($287,111 > 146,567$), como vemos el Chi-cuadrado hallado supera al teórico, por lo cual aceptaremos la hipótesis hallada, concluyendo así, que evidentemente los reparos tributarios inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios, distrito de Comas, año 2018.

Hipótesis específica 1

Ho: Los reparos tributarios no inciden en el cálculo de la renta de tercera categoría en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.

Ha: Los reparos tributarios inciden en el cálculo de la renta de tercera categoría en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.

El procedimiento que se utilizará para aprobar la hipótesis específica 1 es el Chi-Cuadrado (χ^2), con la cual concluiremos si existe asociación o relación entre las dos variables del estudio.

El Chi- Cuadrado (χ^2) se hallara de la siguiente manera:

$$\chi^2 = \sum \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Dónde:

χ^2 = Chi cuadrado

O_i = Frecuencia observada (respuesta obtenidas del instrumento)

E_i = Frecuencia esperada (respuestas que se esperaban)

La hipótesis es comprobada de la siguiente manera:

Si el χ^2_c (Chi-Cuadrado) es mayor que el χ^2_t (Chi-Cuadrado teórico) se deducirá y aceptará la hipótesis alterna y se rechazará la nula, y si no fuese de esa manera aceptaremos la hipótesis nula.

Tabla 33 Chi Cuadrado Hipótesis Específico 1

Resumen del procesamiento de los casos

Casos					
Válidos		Perdidos		Total	
N	Porcenta	N	Porcenta	N	Porcenta
	je		je		je

Reparos Tributarios *	38	100,0%	0	0,0%	38	100,0%
-----------------------	----	--------	---	------	----	--------

Renta de Tercera categoría

Pruebas de Chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	208,719 ^a	88	,000
Razón de verosimilitudes	126,718	88	,004
Asociación lineal por lineal	30,678	1	,000
N de casos válidos	38		

a. 108 casillas (100,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5.

La frecuencia mínima esperada es ,03.

Discusión:

Para validar la primera hipótesis específica se necesitaba contrastar el Chi-cuadrado con el Chi-Cuadrado teórico, y según los datos del programa SPSS el resultado fue (208,719 > 101,8795), como vemos el Chi-cuadrado hallado supera al teórico, por lo cual aceptaremos la hipótesis hallada, concluyendo así, que evidentemente los reparos tributarios inciden en el cálculo de la renta de tercera categoría en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.

Hipótesis específica 2

Ho: Los gastos deducibles no inciden en el impuesto a la renta, en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.

Ha: Los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta, en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.

El procedimiento que se utilizará para aprobar la hipótesis específica 2 es el Chi-Cuadrado (χ^2), con la cual concluiremos si existe asociación o relación entre las dos variables del estudio.

El Chi-Cuadrado (χ^2) se hallara de la siguiente manera:

$$\chi^2 = \sum \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Dónde:

χ^2 = Chi cuadrado

O_i = Frecuencia observada (respuesta obtenidas del instrumento)

E_i = Frecuencia esperada (respuestas que se esperaban)

La hipótesis es comprobada de la siguiente manera:

Si el χ^2_c (Chi-Cuadrado) es mayor que el χ^2_t (Chi-Cuadrado teórico) se deducirá y aceptará la hipótesis alterna y se rechazará la nula, y si no fuese de esa manera aceptaremos la hipótesis nula.

Tabla 34 Chi Cuadrado Hipótesis Específico 2

Resumen del procesamiento de los casos

	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	Porcenta	N	Porcenta	N	Porcenta
		je		je		je
Gastos Deducibles *	38	100,0%	0	0,0%	38	100,0%
Impuesto a la Renta						

Pruebas de Chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	85,852 ^a	33	,000
Razón de verosimilitudes	74,977	33	,000
Asociación lineal por lineal	25,640	1	,000
N de casos válidos	38		

a. 48 casillas (100,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5.

La frecuencia mínima esperada es ,05.

Discusión:

Para validar la hipótesis específica 2 del estudio se contrastara el Chi-cuadrado con el Chi-Cuadrado teórico, y según los datos del programa SPSS el resultado fue ($85,852 > 47,3999$), como vemos el Chi-cuadrado hallado supera al teórico, por lo cual aceptaremos la hipótesis hallada, concluyendo así: que evidentemente los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.

Hipótesis específica 3

Ho: Los gastos no deducibles no inciden en el impuesto a la renta, en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.

Ha: Los gastos no deducibles inciden en el impuesto a la renta, en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.

El procedimiento estadístico que se utilizará para aprobar la hipótesis específica 3 es el Chi-Cuadrado (χ^2), con la cual concluiremos si existe asociación o relación entre las dos variables de la investigación.

El Chi- Cuadrado (χ^2) se hallara de la siguiente manera:

$$X^2 = \sum \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Dónde:

X^2 = Chi cuadrado

O_i = Frecuencia observada (respuesta obtenidas del instrumento)

E_i = Frecuencia esperada (respuestas que se esperaban)

La hipótesis es comprobada de la siguiente manera:

Si el X^2_c (Chi-Cuadrado) es mayor que el X^2_t (Chi-Cuadrado teórico) se deducirá y aceptará la hipótesis alterna y se rechazará la nula, por el contrario si el X^2_t (Chi-Cuadrado teórico) fuera a ser mayor que X^2_c (Chi-Cuadrado), por ende se rechazará la hipótesis alterna y se aceptará la hipótesis nula.

Tabla 35 Chi Cuadrado Hipótesis Específico 3

Resumen del procesamiento de los casos

	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Gastos no Deducibles	38	100,0%	0	0,0%	38	100,0%
* Impuesto a la Renta						

Pruebas de Chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	239,147 ^a	99	,000
Razón de verosimilitudes	141,351	99	,003
Asociación lineal por lineal	29,353	1	,000
N de casos válidos	38		

a. 120 casillas (100,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5.

La frecuencia mínima esperada es ,05.

Discusión:

Para validar la tercera hipótesis específica se necesitaba contrastar el Chi-cuadrado con el Chi-Cuadrado teórico, y según los datos del programa SPSS el resultado fue $239,147 > 124,3421$), como vemos el Chi-cuadrado hallado supera al teórico, por lo cual aceptaremos la hipótesis hallada, concluyendo así, que evidentemente los gastos no deducibles inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.

IV. DISCUSIÓN

Luego de obtenido todos los resultados en el estudio procederé a establecer las siguientes discusiones:

El objetivo general de la investigación es poder determinar la incidencia que genera los reparos tributarios en el impuesto a la renta en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.

Para hallar la confiabilidad de los instrumentos se utilizó la técnica de la prueba de dos mitades de Guttman entre la variable independiente Reparos tributarios y la variable dependiente Impuesto a la renta, las cuales constan de 12 y 13 ítems respectivamente y obteniéndose un nivel de confiabilidad y teniendo como resultado 0.963 entre ambas variables, siendo este valor más cercano al 1, podemos testificar que nuestros instrumentos son confiables.

1. Con los resultados vistos de la hipótesis general, los reparos tributarios inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios, distrito de Comas, año 2018, lo cual es confirmado luego de emplear el Chi-Cuadrado, donde el valor del $X^2c = 287,111$ y el valor de $X^2t = 146,567$, deduciendo que el Chi-cuadrado obtenido de nuestros instrumentos es mayor que el Chi-cuadrado teórico, por lo cual aceptaremos la hipótesis hallada, que en esta oportunidad afirma que los reparos tributarios inciden en el impuesto a la renta. Estos resultado ratifican el estudio de Yenque (2015) que indica, que los reparos tributarios inciden en la declaración anual del impuesto a la renta y a su vez influyen en las gestiones y resultados futuros que puede tener las empresas del sector de comercio. Así mismo podemos decir que casi el 50% de estas empresas fueron afectado por los reparos tributarios al ser auditados.
2. Con los resultados de la hipótesis específica 1, aplicando el Chi-cuadrado, hallándose el valor del $X^2c = 208,719$ y el valor de $X^2t = 101,879$, ratificando que el Chi-cuadrado encontrado es mucho mayor que el Chi-cuadrado teórico, por lo tanto aceptamos la hipótesis del estudio. Reafirmando que los reparos tributarios inciden en el cálculo de la renta de tercera categoría en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018. Estos resultados están confirmando los estudios realizados por Leyton (2012), que concluye que usar procedimientos adecuados para poder establecer los reparos tributarios hacen más factibles los resultados y a su vez lograr una eficiencia en las gestiones administrativas de las empresas y/o negocios de todo rubro.

3. Con los resultados obtenidos de la hipótesis 2, y aplicando el Chi-cuadrado, se pudo hallar el valor del $X^2_c = 85.852$ y el valor de $X^2_t = 47.399$. Así podemos ver que el Chi-cuadrado resultante hallado comparándolo con el Chi-cuadrado teórico es mayor, concluyendo así que los gastos que se deducen el cálculo del impuesto. Estos resultados son respaldados por los estudios realizados por Valdiviezo (2017), el cual tiene como prioridad concretar si aquellos gastos a deducir inciden en la determinación del impuesto anual, así encontrando la relación causa y consecuencia. Encontrándose que estos gastos si afectan en el momento de determinar un impuesto por pagar, además de tener límites normados por ley para su afectación.
4. Con el resultado de la hipótesis 3, y aplicando el Chi-cuadrado, se pudo hallar el valor del $X^2_c = 239.147$ y el valor de $X^2_t = 124.342$, donde observamos que el Chi-cuadrado supera al teórico, por lo cual rechazaremos la hipótesis nula, afirmaremos la hipótesis resultante del estudio, y confirmaremos evidentemente que los gastos no deducibles inciden en el impuesto a la renta. Los resultados obtenidos confirman los estudios realizados por Cubas & Dávila (2014-2015), donde señalan que los reparos tributarios, donde se incluyen aquellos gastos que se deducirán inciden en la rentabilidad que las empresas pueden tener y que si no fueron bien aplicados o detallados en la declaración jurada anual, repercutirá desfavorablemente en la empresa en la actualidad o en un futuro próximo. Siendo la mala aplicación, mal registro o mal ingreso de estos detalles los errores más conocidos que generaran en periodos porteriles una mala rentabilidad de las empresas.

V. CONCLUSIONES

Luego de haber estudiado los resultados en parte de la discusión, Determinamos las siguientes conclusiones:

1. Se determinó que los reparos tributarios inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios, distrito Comas, año 2018, ya que siempre en todas las empresas se generan estos reparos tributarios, y es obligación de estas mismas incluirlas de las declaraciones juradas anuales de cada ejercicio gravable, y si no se hicieran de la manera correcta y acorde a las normas y leyes que las rigen traerían futuras auditorias para las empresas.
2. Se determinó que los reparos tributarios inciden en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas de servicios, distrito de Comas, año 2018, luego de que los negocios hayan obtenido su utilidad contable estos reparos deben ser agregados, para luego hallar la utilidad tributaria, por lo cual ratificamos que si incide en el impuesto a pagar para el ejercicio.
3. Se determinó que los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios, distrito de Comas, año 2018. Esto debido a que uno de los principios el de causalidad aprueba que aquellos gastos relacionados y necesarios para que una empresa realice sus actividades diarias, deben ser deducidos por lo cual son necesarios para poder calcular el impuesto que se pagaría después de realizar su DJ anual en cada ejercicio.
4. Se determinó que los gastos no deducibles inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios, distrito de Comas, año 2018, dado que muchos de estos gastos deben incluirse para poder obtener la utilidad antes de impuestos, y de esa manera poder calcular correctamente sus impuestos.

VI. RECOMENDACIONES

Aportare las siguientes recomendaciones, luego de haber visto los resultados de la investigación:

1. Se recomienda a los negocios de servicios del distrito de Comas, estar al día en las normas, leyes y principios de contabilidad y otras áreas afines, para que esté al tanto de aquellos documentos y gastos que puedan ser considerados al realizar los reparos tributarios.
2. Se recomienda a la gerencia, área de administración y otras áreas relacionadas con la documentación que se entrega al área de Contabilidad, tener conocimientos previos de aquellos documentos que deben ser aceptados y enviados para poder así acelerar y no ralentizar la gestión contable en las empresas.
3. Se recomienda a los contadores de las empresas, den más alcance de los conocimientos acerca de la documentación e información que ingresan a la contabilidad, además de apoyar a sus asistentes, auxiliares y practicantes para que tengan nociones correctas de las normas y leyes que rigen la contabilidad.
4. Se recomiendo a todos los empleados del área contable y áreas afines a ella, actualizarse con conocimientos contables para que además de obtener nuevos conocimientos apoyen a sus respectivas empresas a crecer y no causarles pérdidas e infracciones que se puedan solucionar simplemente con estar al tanto de la documentación e información brindada por las normas, leyes e incluso la administración tributaria, para así poder tener una buena gestión que las empresas no pierdas liquidez, ya que así serán más eficientes para el desarrollo del negocio.

REFERENCIAS

REFERENCIAS

Tesis

- Aguilar, Henry (2014) *Adiciones y deducciones al impuesto a la renta*. Recuperado de <https://slideplayer.es/slide/75974/>.
- Condori, Murillo & Ramírez (2017). *Incidencia tributaria de los gastos reparables por vehículos frente al impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa comercializadora de neumáticos A&K s.a.c., Arequipa-2016*. Universidad Tecnología del Perú, Arequipa.
- Cubas & Dávila (2015). *El reparo tributario del impuesto a la renta y su incidencia en la rentabilidad de la empresa Ferronor Decor Home s.a.c., Chiclayo 2014-2015*. Universidad Señor de Sipán, Pimentel-Perú.
- Guzmán, Jeanet (2017). *Factores que motivan a la evasión tributaria del impuesto a la renta de las empresas del sector industrial extractivo y productivo del Perú: Caso empresa minera Tungsteno Málaga del Perú s.a. de Pampas 2016*. Universidad Católica los Ángeles Chimbote, Perú.
- Hirache, Luz (2014) *Diferencias temporales y permanentes, Registro contable aplicando la NIC 12*. Recuperado de http://aempresarial.com/web/revitem/5_16099_01907.pdf.
- Leytón (2012). *El impuesto a la renta y los reparos tributarios en establecimientos de hospedaje del distrito de Trujillo en el periodo 2010*. Universidad Nacional de Trujillo, Perú.
- Tarrillo & Cruz (2015), *Análisis de las adiciones y deducciones para la determinación del impuesto a la renta en la distribuidora ALRESA s.a.c – 2014*. Universidad Señor de Sipán, Pimentel-Perú.
- Valdiviezo, Ángel (2017). *Análisis de los gastos deducibles en el periodo 2016 y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuidora John, Nuevo Chimbote*. Universidad Cesar Vallejo, Nuevo Chimbote-Perú.
- Vásquez, Magaly (2018). *Incidencia del impuesto a la renta en los resultados de gestión de las empresas constructoras en el Perú, Promotora Chulucanas s.a.c. Piura*. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Piura-Perú.

Yenque (2015). *La incidencia de los reparos tributarios en la declaración del impuesto a la renta y su influencia en los resultados de gestión de las empresas del sector comercio de la ciudad de Piura en el año 2014*, Universidad católica los ángeles de Chimbote, Piura-Perú.

. Libros

Giraldo, D (2014). *Diccionario para contadores*. Lima: Soluciones, educación & Empresa SAC

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. (5ta ed.) México: McGraw-Hill.

Sanabria, R. (2001), *Derecho Tributario e ilícitos tributarios*, Lima: Grafica Horizonte.

Páginas y Revistas

<http://ccpl.org.pe/downloads/ExiContTrib.pdf>

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2018/01/27/gastos-de-movilidad-en-favor-de-los-trabajadores-deducibles-en-la-determinacion-del-impuesto-a-la-renta-2017/>

<https://elblogdelcontador.com/diferencia-entre-utilidad-contable-y-utilidad-tributaria>

<https://sites.google.com/site/tributarle hacebienalpais/home>

SUNAT, *Ley del impuesto a la renta*, Lima-Perú.

SUNAT, *Código Tributario*, Lima-Perú.

SUNAT, *Ley del impuesto general a las ventas*, Lima-Perú.

SUNAT, *Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía*, Lima-Perú

Revista Actualidad Empresarial, 2015, Pg. 12

Revista Actualidad Empresarial, 2011, Pg. 18

Revista de Análisis Tributario, 2014, Pg.22

Revista Asesor empresarial, 2015, Pg. 8

ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de Consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
GENERAL	GENERAL	GENERAL	REPAROS TRIBUTARIOS	Gasto de movilidad Remuneraciones al directorio Gastos de documentos sin cumplir requisitos Comprobantes de pago, no habidos Gastos de representación Dividendos percibidos Arrendamiento financiero Disminución de impuestos Grabables	Diseño de Investigación El diseño de la presente investigación es no experimental-transversal, de nivel explicativo-descriptivo y de tipo aplicado con un enfoque cuantitativo. Población y Muestra La investigación se realizara en el año 2018, en 8 empresas de servicios del distrito de Comas, participaran las personas encargadas del área contable y afines, 38 personas. El tipo de diseño a utilizar es no experimental, porque no se manipularan las variables. Técnica e Instrumento La técnica a utilizar será la encuesta y el instrumento utilizado es el cuestionario.
¿De qué manera los Reparos tributarios inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018?	Determinar que los reparos tributarios inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.	Los reparos tributarios inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.			
Específico	Específico	Específico			
¿De qué manera los Reparos tributarios inciden en el cálculo de la renta de tercera categoría en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018?	Determinar que los reparos tributarios inciden en el cálculo de la renta de tercera categoría en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.	Los reparos tributarios inciden en el cálculo de la renta de tercera categoría en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.			
¿De qué manera los gastos deducibles en el impuesto a la renta en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018?	Determinar que los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.	Los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.	IMPUESTO A LA RENTA	Renta de capital Rentas de trabajo Artículo 37° LIR Nic 12 Utilidad contable Utilidad tributaria Multas Infracciones Beneficio propio Facturas falsas	
¿De qué manera los gastos no deducibles inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018?	Determinar que los gastos no deducibles inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.	Los gastos no deducibles inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios del distrito de Comas, año 2018.			

ANEXO N° 02 Cuestionario

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS										
Reparos tributarios y su incidencia en el impuesto a la renta de las empresas de servicios, Distrito de Comas, año 2018										
Generalidades: La presente encuesta es anonima. Marcar con una X la respuesta que considere conveniente. Se requiere objetividad en las respuestas.										
Preguntas Generales										
I. Experiencia en la empresa.										
1 Año	<input type="checkbox"/>	2 Año	<input type="checkbox"/>	5 Años	<input type="checkbox"/>	10 Años	<input type="checkbox"/>	15 años	<input type="checkbox"/>	
II. Area en que trabaja.										
Contabilidad					Finanzas / Otros					
III. Valorizacion										
Totalmente desacuerdo	1	Desacuerdo	2	Indeciso	3	De acuerdo	4	Totalmente acuerdo	5	
ITEMS							VALORIZACION DE LICKERT			
							1	2	3	4
1	Llevar el control de los gastos de movilidad asegura el correcto cálculo de los reparos tributarios									
2	El exceso de los gastos de movilidad son considerados adiciones para la determinación del impuesto a la renta									
3	El exceso de remuneraciones al directorio son considerados adiciones para determinar el impuesto a la renta									
4	El exceso de gastos de representación son adiciones para la determinación del impuesto a la renta									
5	Las facturas de proveedores NO HABIDOS generan adiciones para la determinación del impuesto a la renta									
6	Las facturas falsas generan reparos tributarios al determinar el impuesto a la renta									
7	Los Gastos no sustentados incrementan el reparo tributario en las empresas.									
8	El impuesto a la renta aumentara al agregar las adiciones para su determinación									
9	Las adiciones no sustentadas genera la tasa adicional por distribución indirecta de utilidades									
10	Los dividendos percibidos son considerados deducciones para la determinación del impuesto a la renta									

11	El arrendamiento financiero genera deducciones para la determinación del impuesto a la renta				
12	El impuesto a la renta disminuirá con las diferencias temporales gravables				
13	Las rentas de capital pueden generar reparos tributarios				
14	Las rentas de trabajo son considerados gasto para determinar las rentas de tercera categoría				
15	La NIC 12 sirve de apoyo para el cálculo de la determinación del impuesto a la Renta				
16	La NIC 12 establece pautas para determinar los reparos tributarios				
17	Los reparos tributarios tienen relación con la determinación del impuesto a la renta				
18	Entender el artículo 37 de la LIR es prescindible para realizar los reparos tributarios				
19	El uso correcto del Artículo 37 de la LIR contribuye al buen conocimiento de los reparos tributarios				
20	Las empresas usan los reparos tributarios para beneficio propio				
21	Las infracciones se generan por la mala aplicación de los reparos tributarios				
22	Es necesario conocer la utilidad contable para la determinación del impuesto a la renta.				
23	Es necesario conocer la utilidad tributaria para la determinación del impuesto a la renta				
24	La utilidad tributaria se genera al aplicar los reparos tributarios				
25	Las Multas son gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta				

ANEXO N° 03 Validación de los Instrumentos



CARTA DE PRESENTACION

Señor: Mg. Ibarra Frettel, Walter

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Proyecto de Investigación de la UCV, en la sede Lima norte, requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller en Contabilidad

El titulo nombre de mi proyecto de investigación es: "REPAROS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS, DISTRITO DE COMAS, AÑO 2018" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

Carta de presentación.

Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.

Matriz de Operacionalización de las variables.

Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Cantorin Paredes Alejandro Isaias

D.N.I: 43778845

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide: “reparos tributarios y si incidencia en el impuesto a la renta en las empresas de servicios, distrito de comas, año 201

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Variable Independiente: REPAROS TRIBUTARIOS							
	DIMENSIÓN 1: GASTO NO DEDUCIBLE	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Llevar el control de los gastos de movilidad asegura el correcto cálculo de los reparos tributarios	✓		✓		✓		
a	Totalmente desacuerdo							
b	Desacuerdo							
c	Indeciso							
d	De acuerdo							
e	Totalmente acuerdo							
		Si	No	Si	No	Si	No	
2	El exceso de los gastos de movilidad son considerados adiciones para la determinación del impuesto a la renta	✓		✓		✓		
a	Totalmente desacuerdo							
b	Desacuerdo							
c	Indeciso							
d	De acuerdo							
e	Totalmente acuerdo							
		Si	No	Si	No	Si	No	
3	El exceso de remuneraciones al directorio son considerados adiciones para determinar el impuesto a la renta	✓		✓		✓		
a	Totalmente desacuerdo							
b	Desacuerdo							
c	Indeciso							
d	De acuerdo							
e	Totalmente acuerdo							
		Si	No	Si	No	Si	No	
4	El exceso de gastos de representación son adiciones para la determinación del impuesto a la renta	✓		✓		✓		
a	Totalmente desacuerdo							
b	Desacuerdo							
c	Indeciso							
d	De acuerdo							
e	Totalmente acuerdo							
		Si	No	Si	No	Si	No	
5	Las facturas de proveedores NO HABIDOS generan adiciones para la determinación del impuesto a la renta	✓		✓		✓		
a	Totalmente desacuerdo							
b	Desacuerdo							
c	Indeciso							
d	De acuerdo							
e	Totalmente acuerdo							
		Si	No	Si	No	Si	No	
6	Las facturas falsas generan reparos tributarios al determinar el impuesto a la renta	✓		✓		✓		
a	Totalmente desacuerdo							
b	Desacuerdo							

c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
7	Los Gastos no sustentados incrementan el reparo tributario en las empresas.	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
8	El impuesto a la renta aumentara al agregar las adiciones para su determinación	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
9	Las adiciones no sustentadas genera la tasa adicional por distribución indirecta de utilidades	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
	DIMENSIÓN 2: GASTO DEDUCIBLE	Si	No	Si	No	Si	No
10	Los dividendos percibidos son considerados deducciones para la determinación del impuesto a la renta	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
11	El arrendamiento financiero genera deducciones para la determinación del impuesto a la renta	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
12	El impuesto a la renta disminuirá con las diferencias temporales gravables	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
	Variable Dependiente: IMPUESTO A LA RENTA						
	DIMENSIÓN 1: INGRESOS	Si	No	Si	No	Si	No
13	Las rentas de capital pueden generar reparos tributarios	✓		✓		✓	

a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
14	Las rentas de trabajo son considerados gasto para determinar las rentas de tercera categoría	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
	DIMENSIÓN 2: RENTA DE TERCERA CATEGORIA						
15	La NIC 12 sirve de apoyo para el cálculo de la determinación del impuesto a la Renta	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
16	La NIC 12 establece pautas para determinar los reparos tributarios	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
17	Los reparos tributarios tienen relación con la determinación del impuesto a la renta	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
18	Entender el artículo 37 de la LIR es prescindible para realizar los reparos tributarios	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
19	El uso correcto del Artículo 37 de la LIR contribuye al buen conocimiento de los reparos tributarios	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
20	Las empresas usan los reparos tributarios para beneficio propio	✓		✓		✓	

a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
21	Las infracciones se generan por la mala aplicación de los reparos tributarios	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
22	Es necesario conocer la utilidad contable para la determinación del impuesto a la renta.	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
23	Es necesario conocer la utilidad tributaria para la determinación del impuesto a la renta	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
24	La utilidad tributaria se genera al aplicar los reparos tributarios	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
25	Las Multas son gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador Jorge Fretell, Walter O.

DNI: 06098756

Especialidad del validador: Dr. Contabilidad

04 de 12 del 2018

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota. Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante



CARTA DE PRESENTACION

Señor: Mg. León Apac, Gabriel Enrique

Presente

Asunto: VALIDACION DE INSTRUMENTOS A TRAVES DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Proyecto de Investigación de la UCV, en la sede Lima norte, requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller en Contabilidad

El titulo nombre de mi proyecto de investigación es: "REPAROS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS, DISTRITO DE COMAS, AÑO 2018" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

Carta de presentación.

Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.

Matriz de Operacionalización de las variables.

Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Cantorín Paredes Alejandro Isaías

D.N.I: 43778845

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide: “reparos tributarios y si incidencia en el impuesto a la renta en las empresas de servicios, distrito de comas, año 201

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Variable Independiente: REPAROS TRIBUTARIOS							
	DIMENSIÓN 1: GASTO NO DEDUCIBLE	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Llevar el control de los gastos de movilidad asegura el correcto cálculo de los reparos tributarios	✓		✓		✓		
a	Totalmente desacuerdo							
b	Desacuerdo							
c	Indeciso							
d	De acuerdo							
e	Totalmente acuerdo							
		Si	No	Si	No	Si	No	
2	El exceso de los gastos de movilidad son considerados adiciones para la determinación del impuesto a la renta	✓		✓		✓		
a	Totalmente desacuerdo							
b	Desacuerdo							
c	Indeciso							
d	De acuerdo							
e	Totalmente acuerdo							
		Si	No	Si	No	Si	No	
3	El exceso de remuneraciones al directorio son considerados adiciones para determinar el impuesto a la renta	✓		✓		✓		
a	Totalmente desacuerdo							
b	Desacuerdo							
c	Indeciso							
d	De acuerdo							
e	Totalmente acuerdo							
		Si	No	Si	No	Si	No	
4	El exceso de gastos de representación son adiciones para la determinación del impuesto a la renta	✓		✓		✓		
a	Totalmente desacuerdo							
b	Desacuerdo							
c	Indeciso							
d	De acuerdo							
e	Totalmente acuerdo							
		Si	No	Si	No	Si	No	
5	Las facturas de proveedores NO HABIDOS generan adiciones para la determinación del impuesto a la renta	✓		✓		✓		
a	Totalmente desacuerdo							
b	Desacuerdo							
c	Indeciso							
d	De acuerdo							
e	Totalmente acuerdo							
		Si	No	Si	No	Si	No	
6	Las facturas falsas generan reparos tributarios al determinar el impuesto a la renta	✓		✓		✓		
a	Totalmente desacuerdo							
b	Desacuerdo							

c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
7	Los Gastos no sustentados incrementan el reparo tributario en las empresas.	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
8	El impuesto a la renta aumentara al agregar las adiciones para su determinación	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
9	Las adiciones no sustentadas genera la tasa adicional por distribución indirecta de utilidades	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
	DIMENSIÓN 2: GASTO DEDUCIBLE	Si	No	Si	No	Si	No
10	Los dividendos percibidos son considerados deducciones para la determinación del impuesto a la renta	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
11	El arrendamiento financiero genera deducciones para la determinación del impuesto a la renta	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
12	El impuesto a la renta disminuirá con las diferencias temporales gravables	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
	Variable Dependiente: IMPUESTO A LA RENTA						
	DIMENSIÓN 1: INGRESOS	Si	No	Si	No	Si	No
13	Las rentas de capital pueden generar reparos tributarios	✓		✓		✓	

a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
14	Las rentas de trabajo son considerados gasto para determinar las rentas de tercera categoría	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
	DIMENSIÓN 2: RENTA DE TERCERA CATEGORIA						
15	La NIC 12 sirve de apoyo para el cálculo de la determinación del impuesto a la Renta	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
16	La NIC 12 establece pautas para determinar los reparos tributarios	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
17	Los reparos tributarios tienen relación con la determinación del impuesto a la renta	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
18	Entender el artículo 37 de la LIR es prescindible para realizar los reparos tributarios	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
19	El uso correcto del Artículo 37 de la LIR contribuye al buen conocimiento de los reparos tributarios	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
20	Las empresas usan los reparos tributarios para beneficio propio	✓		✓		✓	

a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
21	Las infracciones se generan por la mala aplicación de los reparos tributarios	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
22	Es necesario conocer la utilidad contable para la determinación del impuesto a la renta.	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
23	Es necesario conocer la utilidad tributaria para la determinación del impuesto a la renta	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
24	La utilidad tributaria se genera al aplicar los reparos tributarios	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
25	Las Multas son gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable | | Aplicable después de corregir | | No aplicable | | 0789001-4

Apellidos y nombres del juez validador. León Apac Gabriel Enrique DNI: _____

Especialidad del validador:..... Finanzas - Costo

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

23 de Abril del 2013



Firma del Experto Informante.



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dra. Padilla Vento, Patricia

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Proyecto de Investigación de la UCV, en la sede Lima norte, requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller en Contabilidad

El titulo nombre de mi proyecto de investigación es: "REPAROS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS, DISTRITO DE COMAS, AÑO 2018" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

Carta de presentación.

Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.

Matriz de Operacionalización de las variables.

Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Cantorín Piedes Alejandro Isaias

D.N.I: 43778845

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide: “reparos tributarios y si incidencia en el impuesto a la renta en las empresas de servicios, distrito de comas, año 201

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Variable Independiente: REPAROS TRIBUTARIOS							
	DIMENSIÓN 1: GASTO NO DEDUCIBLE	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Llevar el control de los gastos de movilidad asegura el correcto cálculo de los reparos tributarios	✓		✓		✓		
a	Totalmente desacuerdo							
b	Desacuerdo							
c	Indeciso							
d	De acuerdo							
e	Totalmente acuerdo							
		Si	No	Si	No	Si	No	
2	El exceso de los gastos de movilidad son considerados adiciones para la determinación del impuesto a la renta	✓		✓		✓		
a	Totalmente desacuerdo							
b	Desacuerdo							
c	Indeciso							
d	De acuerdo							
e	Totalmente acuerdo							
		Si	No	Si	No	Si	No	
3	El exceso de remuneraciones al directorio son considerados adiciones para determinar el impuesto a la renta	✓		✓		✓		
a	Totalmente desacuerdo							
b	Desacuerdo							
c	Indeciso							
d	De acuerdo							
e	Totalmente acuerdo							
		Si	No	Si	No	Si	No	
4	El exceso de gastos de representación son adiciones para la determinación del impuesto a la renta	✓		✓		✓		
a	Totalmente desacuerdo							
b	Desacuerdo							
c	Indeciso							
d	De acuerdo							
e	Totalmente acuerdo							
		Si	No	Si	No	Si	No	
5	Las facturas de proveedores NO HABIDOS generan adiciones para la determinación del impuesto a la renta	✓		✓		✓		
a	Totalmente desacuerdo							
b	Desacuerdo							
c	Indeciso							
d	De acuerdo							
e	Totalmente acuerdo							
		Si	No	Si	No	Si	No	
6	Las facturas falsas generan reparos tributarios al determinar el impuesto a la renta	✓		✓		✓		
a	Totalmente desacuerdo							
b	Desacuerdo							

c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
7	Los Gastos no sustentados incrementan el reparo tributario en las empresas.	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
8	El impuesto a la renta aumentara al agregar las adiciones para su determinación	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
9	Las adiciones no sustentadas genera la tasa adicional por distribución indirecta de utilidades	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
	DIMENSIÓN 2: GASTO DEDUCIBLE	Si	No	Si	No	Si	No
10	Los dividendos percibidos son considerados deducciones para la determinación del impuesto a la renta	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
11	El arrendamiento financiero genera deducciones para la determinación del impuesto a la renta	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
12	El impuesto a la renta disminuirá con las diferencias temporales gravables	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
	Variable Dependiente: IMPUESTO A LA RENTA						
	DIMENSIÓN 1: INGRESOS	Si	No	Si	No	Si	No
13	Las rentas de capital pueden generar reparos tributarios	✓		✓		✓	

a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
14	Las rentas de trabajo son considerados gasto para determinar las rentas de tercera categoría	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
	DIMENSIÓN 2: RENTA DE TERCERA CATEGORIA						
15	La NIC 12 sirve de apoyo para el cálculo de la determinación del impuesto a la Renta	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
16	La NIC 12 establece pautas para determinar los reparos tributarios	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
17	Los reparos tributarios tienen relación con la determinación del impuesto a la renta	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
18	Entender el artículo 37 de la LIR es prescindible para realizar los reparos tributarios	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
19	El uso correcto del Artículo 37 de la LIR contribuye al buen conocimiento de los reparos tributarios	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
20	Las empresas usan los reparos tributarios para beneficio propio	✓		✓		✓	

a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
21	Las infracciones se generan por la mala aplicación de los reparos tributarios	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
22	Es necesario conocer la utilidad contable para la determinación del impuesto a la renta.	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
23	Es necesario conocer la utilidad tributaria para la determinación del impuesto a la renta	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
24	La utilidad tributaria se genera al aplicar los reparos tributarios	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						
		Si	No	Si	No	Si	No
25	Las Multas son gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta	✓		✓		✓	
a	Totalmente desacuerdo						
b	Desacuerdo						
c	Indeciso						
d	De acuerdo						
e	Totalmente acuerdo						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: PADILLA VENTO PATRICIA DNI: _____

Especialidad del validador: DNA EN CONTABILIDAD

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

23 de 04 del 2019




Firma del Experto Informante.

Anexo N° 04 Tabla de Chi-Cuadrado

v/p	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05	0,1	0,15	0,2	0,25	0,3	0,35	0,4	0,45	0,5
30	59,7022	56,3325	53,6719	50,8922	46,9792	43,7730	40,2560	37,9902	36,2502	34,7997	33,5302	32,3815	31,3159	30,3073	29,3360
31	61,0980	57,6921	55,0025	52,1914	48,2319	44,9853	41,4217	39,1244	37,3591	35,8871	34,5981	33,4314	32,3486	31,3235	30,3359
32	62,4873	59,0461	56,3280	53,4857	49,4804	46,1942	42,5847	40,2563	38,4663	36,9730	35,6649	34,4804	33,3809	32,3394	31,3359
33	63,8694	60,3953	57,6483	54,7754	50,7251	47,3999	43,7452	41,3861	39,5718	38,0575	36,7307	35,5287	34,4126	33,3551	32,3358
34	65,2471	61,7382	58,9637	56,0609	51,9660	48,6024	44,9032	42,5140	40,6756	39,1408	37,7954	36,5763	35,4438	34,3706	33,3357
35	66,6192	63,0760	60,2746	57,3420	53,2033	49,8018	46,0588	43,6399	41,7780	40,2228	38,8591	37,6231	36,4746	35,3858	34,3356
36	67,9850	64,4097	61,5811	58,6192	54,4373	50,9985	47,2122	44,7641	42,8788	41,3036	39,9220	38,6693	37,5049	36,4008	35,3356
37	69,3476	65,7384	62,8832	59,8926	55,6680	52,1923	48,3634	45,8864	43,9782	42,3833	40,9839	39,7148	38,5348	37,4156	36,3355
38	70,7039	67,0628	64,1812	61,1620	56,8955	53,3835	49,5126	47,0072	45,0763	43,4619	42,0450	40,7597	39,5643	38,4302	37,3354
39	72,0550	68,3830	65,4753	62,4281	58,1201	54,5722	50,6598	48,1263	46,1730	44,5395	43,1053	41,8040	40,5935	39,4446	38,3354
40	73,4029	69,6987	66,7660	63,6908	59,3417	55,7585	51,8050	49,2438	47,2685	45,6160	44,1649	42,8477	41,6222	40,4589	39,3353
45	80,0776	76,2229	73,1660	69,9569	65,4101	61,6562	57,5053	54,8105	52,7288	50,9849	49,4517	48,0584	46,7607	45,5274	44,3351
50	86,6603	82,6637	79,4898	76,1538	71,4202	67,5048	63,1671	60,3460	58,1638	56,3336	54,7228	53,2576	51,8916	50,5923	49,3349
55	93,1671	89,0344	85,7491	82,2920	77,3804	73,3115	68,7962	65,8550	63,5772	61,6650	59,9804	58,4469	57,0160	55,6539	54,3348
60	99,6078	95,3443	91,9518	88,3794	83,2977	79,0820	74,3970	71,3411	68,9721	66,9815	65,2265	63,6277	62,1348	60,7128	59,3347
70	112,3167	107,8079	104,2148	100,4251	95,0231	90,5313	85,5270	82,2553	79,7147	77,5766	75,6893	73,9677	72,3583	70,8236	69,3345
80	124,8389	120,1018	116,3209	112,3288	106,6285	101,8795	96,5782	93,1058	90,4053	88,1303	86,1197	84,2840	82,5663	80,9266	79,3343
90	137,2082	132,2554	128,2987	124,1162	118,1359	113,1452	107,5650	103,9040	101,0537	98,6499	96,5238	94,5809	92,7614	91,0234	89,3342
100	149,4488	144,2925	140,1697	135,8069	129,5613	124,3421	118,4980	114,6588	111,6667	109,1412	106,9058	104,8615	102,9459	101,1149	99,3341
120	173,6184	168,0814	163,6485	158,9500	152,2113	146,5673	140,2326	136,0620	132,8063	130,0546	127,6159	125,3833	123,2890	121,2850	119,3340
140	197,4498	191,5653	186,8465	181,8405	174,6478	168,6130	161,8270	157,3517	153,8537	150,8941	148,2686	145,8629	143,6043	141,4413	139,3339
160	221,0197	214,8081	209,8238	204,5300	196,9152	190,5164	183,3106	178,5517	174,8283	171,6752	168,8759	166,3092	163,8977	161,5868	159,3338
180	244,3723	237,8548	232,6198	227,0563	219,0442	212,3039	204,7036	199,6786	195,7434	192,4086	189,4462	186,7282	184,1732	181,7234	179,3338
200	267,5388	260,7350	255,2638	249,4452	241,0578	233,9942	226,0210	220,7441	216,6088	213,1022	209,9854	207,1244	204,4337	201,8526	199,3337
250	324,8306	317,3609	311,3460	304,9393	295,6885	287,8815	279,0504	273,1944	268,5987	264,6970	261,2253	258,0355	255,0327	252,1497	249,3337
300	381,4239	373,3509	366,8439	359,9064	349,8745	341,3951	331,7885	325,4090	320,3971	316,1383	312,3460	308,8589	305,5741	302,4182	299,3336
500	603,4458	593,3580	585,2060	576,4931	563,8514	553,1269	540,9303	532,8028	526,4014	520,9505	516,0874	511,6081	507,3816	503,3147	499,3335
600	712,7726	701,8322	692,9809	683,5155	669,7690	658,0936	644,8004	635,9329	628,8157	622,9876	617,6713	612,7718	608,1468	603,6942	599,3335

Anexo N° 05 Aprobación de originalidad de Tesis

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo, AMBROCIO TEODORO ESTEVES PAIRAZAMAN docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES y Escuela Profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, revisor(a) de la tesis titulada "REPAROS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS, DISTRITO DE COMAS AÑO 2018", del (de la) estudiante ALEJANDRO ISAIAS CANTORIN PAREDES, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 28% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 28 de junio de 2019



AMBROCIO TEODORO ESTEVES PAIRAZAMAN
DNI: 17846910

Elaboró	Dirección de investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------

Anexo N° 06 Porcentaje Turnitin

The screenshot displays the Turnitin Feedback Studio interface in a Mozilla Firefox browser. The main content area shows a document titled "Reparos tributarios y su incidencia en el Impuesto a la renta en las empresas de servicios, Distrito de Co..." with a similarity score of 28%. The document text includes the following information:

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
Reparos tributarios y su incidencia en el Impuesto a la renta en las empresas de servicios, Distrito de Comas, año 2018
TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO
AUTOR:
Br. Cantorin Paredes, Alejandro Isufas (ORCID 0000-0003-3784-4007)
ASESOR:
Dr. Esteves Parazaman, Ambroscio Teodoro (PhD) (ORCID 0000 0003 4168 0850)
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Tributación

The right sidebar shows the "Resumen de coincidencias" (Summary of matches) with a 28% similarity score. It lists five sources of matches:

Rank	Source	Percentage
1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	10 %
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	5 %
3	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	2 %
4	repositorio.uladech.ed... Fuente de Internet	1 %
5	rua.ua.es Fuente de Internet	1 %

The bottom of the interface shows the page number "Página: 1 de 75", the word count "Número de palabras: 13567", and the status "Text-only Report High Resolution Activado". A watermark of the UCY logo is visible at the bottom left.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Cantorm Paredes Alejandro Isaias
D.N.I. : 42728845
Domicilio : Calle La Libertad 174 W2 C LT 6 Carabayllo
Teléfono : Fijo : Móvil : 924685256
E-mail : acantormp@hotmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : Ciencias Empresariales
Escuela : Contabilidad
Carrera : Contabilidad
Título : Contador Público

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :
Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Cantorm Paredes Alejandro Isaias

Título de la tesis:

Regímenes Tributarios y su incidencia en el impuesto
a la renta en las empresas de servicios, distrito de comas
año 2018

Año de publicación : 2019

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :

Fecha : 31-01-2020



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

Escuela de Contabilidad

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Contarin Paredes Alejandro Isaias

INFORME TITULADO:

Reparos Tributarios y su incidencia en el
impuesto a la renta en las empresas de
servicios, distrito de Comas año 2018

PARA OBTENER EL TITULO O GRADO DE:

Contador Publico

SUSTENTADO EN FECHA: 25/06/2019

NOTA O MENCION: 13



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACION